



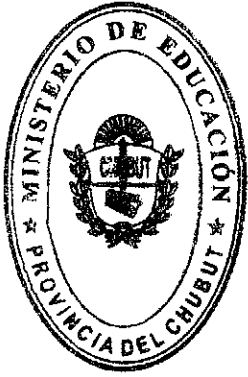
RAWSON,

12 SEP 2023

VISTO:

Expediente N° 2392 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:



Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la implementación de la "Guía Jurisdiccional de intervención ante situaciones complejas en el ámbito educativo" para todos los Niveles y Modalidades de Educación en las Instituciones de Gestión Pública y Privada dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que la misma es una actualización de las versiones editadas en los años 2015 y 2018 por la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares (DGOATE), e incorpora los aportes recibidos de los Equipos Regionales de la mencionada Dirección General y demás organismos que componen el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la Provincia del Chubut;

Que asume los lineamientos de las áreas y programas pertenecientes a la DGOATE: EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, PREVENCIÓN Y CUIDADOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, CONVIVENCIA ESCOLAR;

Que obran los antecedentes en la Resolución Consejo Federal de Educación N° 217/14, que aprueba la "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar" para dar cumplimiento a la Ley N° 26.892 sobre la "Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en Instituciones Educativas", Ley N° 23.592 "Penalización de actos discriminatorios", Ley N° 25.673 "Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable", Ley N° 25.273 "Creación de un sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez", Ley N° 25.584 "Prohíbase en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas", Ley N° 25.808 Modificación del artículo 1º de la Ley N° 25.584 "Prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia", Ley N° 25.871 Migración; Ley N° 26.061 "Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes", Ley N° 26.150 "Educación Sexual Integral", Ley N° 26.206 "Educación Nacional", Ley N° 26.390 "Prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo de adolescentes", Ley N° 26.364 "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas", Ley N° 26.378 "Aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad", Ley N° 26.485 "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", Ley N° 26.586 "Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas", Ley N° 26.618 "Matrimonio Igualitario", Ley N° 26.657 "Salud Mental", Ley N° 26.743 "Identidad de Género", Ley N° 26.877 "Reconocimiento de los Centros de Estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil", Ley N° 26.892 "Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas", Ley N° 26.904 "Modificación del Código Penal: incorporación de la figura del

...//.



...2.

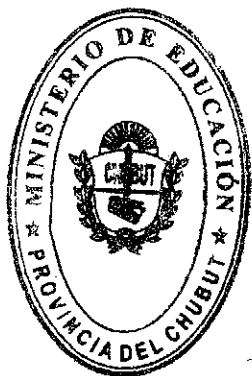
Ciberhostigamiento o grooming", Ley N° 26.994 "Código Civil y Comercial de la Nación", Ley N° 27.130 "Prevención del Suicidio y su reglamentación", Ley N° 27.234 "Jornadas Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género", Ley N° 27.499 "Ley Micaela Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres", Ley N° 27.610 "Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo", y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación: Resolución CFE N° 45/08 "Lineamientos Curriculares de la ESI", Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 1789/21 "Observatorio Federal de la ESI", Resolución CFE N° 93/09 "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria", Resolución CFE N° 226/14 "Crear una línea para la atención de situaciones de violencia en las Escuelas", Resolución CFE N° 239/14, "Pautas Federales para el Acompañamiento y la Intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el ámbito Educativo. Pautas y criterios Federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y el primario", Resolución CFE N° 256/15 "Lineamientos curriculares para la prevención de las adicciones" - Anexo I; Resolución CFE N° 340/18 "Ejes y Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la ESI y Referentes Escolares de ESI", Resolución CFE N° 419/22 "Fortalecimiento y profundización de la ESI" y el marco normativo de la Provincia del Chubut: Ley de Educación de la Provincia VIII N° 91/10, Ley de Violencia Familiar - Ley XV N° 12, Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ley III - N° 21; Ley XV N° 26 de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, Ley I N° 247 "Prevención de la Drogadependencia". Habilitación de un Fondo denominado "Fondo especial para la Prevención de la Drogadependencia", Ley I N° 384 "Salud Mental", Ley I N° 648 "Creación de Órgano de revisión provincial de Salud Mental" y la Ley I N° 296 "Sistema Provincial de Protección Integral a las personas con discapacidad";

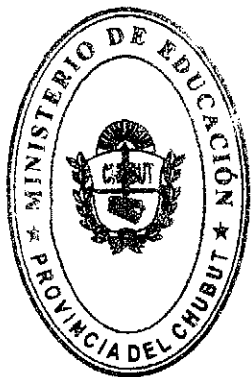
Que la misma busca brindar herramientas para un abordaje integral e institucional ante situaciones conflictivas o vulneración de derechos en el ámbito educativo, propiciando una orientación que permita a los equipos directivos y docentes diseñar estrategias para una convivencia democrática que respete el cuidado de todas las personas;

Que asume como premisa fundamental que las instituciones educativas integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), por lo tanto cumplen una función privilegiada e indelegable siendo corresponsables, junto a otros organismos estatales y de la sociedad civil, de garantizar tales derechos. Esta idea permite pensar a las Escuelas en conexión y formando una red con otras instituciones de la comunidad, y requiere el despliegue de procesos de conocimiento mutuo y cooperación entre ellas;

Que dicho encuadre exige una nueva conceptualización acerca de lo que se entiende por niñas, niños y adolescentes, referenciándolas/os en plural y con marcas de género, clase, etnia, edad, capacidad, etc., considerando las diferentes biografías, contextos sociales y culturales de pertenencia; reconociendo su condición de sujetos

...//.





...3.

de derecho y su capacidad de autonomía y participación progresiva en la vida social (familiar, escolar, comunitaria). Del mismo modo implica una transformación de las Escuelas, que se configuran como lugar que integra el cuidado, la enseñanza y el aprendizaje, acompañando y accionando e interviniendo de manera adecuada y oportuna frente a situaciones que puedan vulnerar los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual requiere incorporar otras perspectivas para leer lo que acontece en ellas: género, interculturalidad, interseccionalidad, diversidad funcional y mental, por mencionar algunas;

Que la presente Guía Jurisdiccional tiene como objetivos:

- Brindar a la docencia, a integrantes de Equipos Técnicos, Equipos Directivos, de Supervisión y Personal Auxiliar, lineamientos de intervención institucional y pedagógica ante situaciones complejas que se presentan en los ámbitos educativos referidas a: convivencia escolar, consumos problemáticos, sospecha de vulneración de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, episodios de autolesiones, intentos de suicidio o suicidio, etc.
- Fortalecer el rol de las personas adultas en las escuelas para la asunción de su corresponsabilidad en el cuidado y protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Aportar al diseño de intervenciones pedagógicas que consideren las tramas institucionales y la singularidad de las situaciones desde una mirada integral, tomando en cuenta las realidades socio comunitarias y los lineamientos del programa de ESI, Prevención y cuidados en el ámbito educativo, Convivencia Escolar y Educación y Memoria.
- Promover la articulación con otros sectores del Estado y de la sociedad, de manera de consolidar el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a su vez aporta un relevamiento actualizado al año 2022 de recursos o mapeo territorial de las instituciones y organismos que conforman las seis (6) Regiones Educativas, consignando los siguientes datos: INSTITUCIÓN, TELÉFONO, DIRECCIÓN, NOMBRE Y CARGO DE PERSONA RESPONSABLE Y HORARIOS. Convocando, asimismo, a las Instituciones Escolares a actualizar dicha información periódicamente con el objeto de facilitar la articulación intersectorial permanente, lo cual irá consolidando y configurando esa red de corresponsabilidad como trama más amplia de cuidados hacia Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a través de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, deberán impulsar y coordinar acciones específicas para la difusión e implementación de las orientaciones obrantes en la "Guía Jurisdiccional de Orientación ante situaciones complejas en el Ámbito Educativo", en el marco de intervenir pedagógicamente ante diferentes emergentes de la cotidianeidad escolar, contemplando fenómenos vinculados a la vulneración de derechos en Niños,

...//.



...4.

niñas, adolescentes y jóvenes que afecten su trayectoria escolar;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es atribución del señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

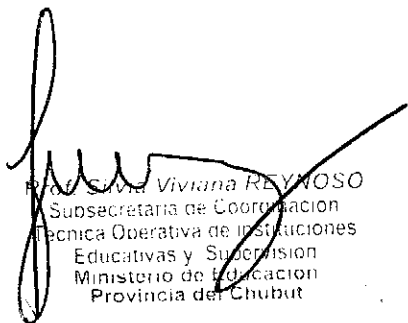
Artículo 1º: Aprobar la "Guía Jurisdiccional de intervención ante Situaciones Complejas en el Ámbito Educativo" para todos los niveles educativos, establecido como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer la obligatoriedad de su aplicación en todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación en todos sus niveles y modalidades.

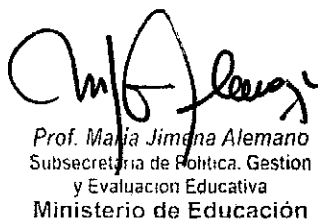
Artículo 3º: Disponer que su difusión y las herramientas para su abordaje se realizará a través de la de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, contando con el debido asesoramiento y acompañamiento de los equipos técnicos interdisciplinarios de la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por las señoras Subsecretarias de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

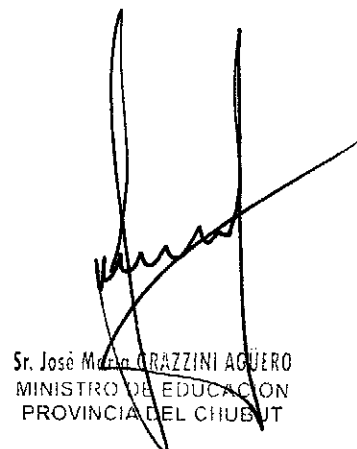
Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, por el Departamento Registro y Verificaciones, remítase a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Supervisión Técnicas Generales de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, Direcciones Generales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Privada, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.



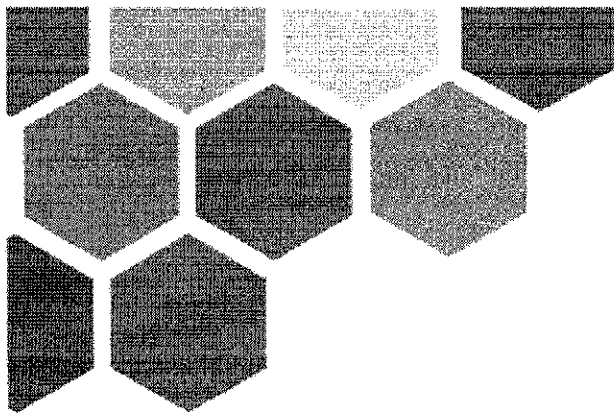
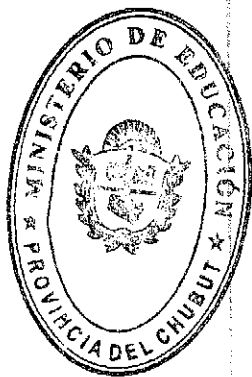
Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



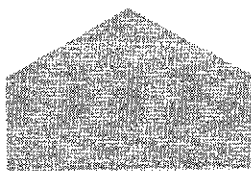
Prof. María Jimena Alemán
Subsecretaria de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación



Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT



GUÍA JURISDICCIONAL
DE INTERVENCIÓN ANTE
SITUACIONES
COMPLEJAS
EN EL ÁMBITO
EDUCATIVO



educacionchubut

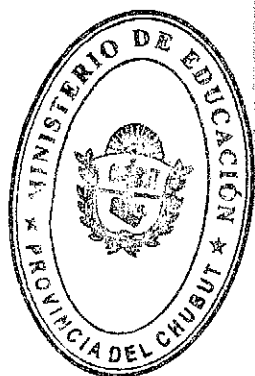


chubut.edu.ar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN





AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

José María Grazzini
Ministro de Educación

Prof. Silvia Viviana Reynoso
Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

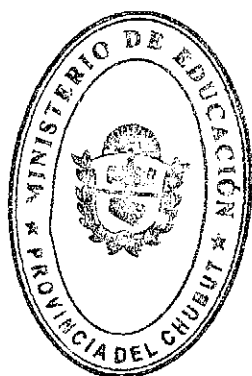
Prof. Jimena Alemano
Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa

Abog. José Martín Alaniz
Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares

Arq. Rocío Silva Preciado
Subsecretaría de Coordinación

Lic. Matías Gastón Valente
Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares

711



Equipo Técnico de la Dirección General de Equipos
de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares:
Lic. Silvana Malalana (Coordinadora Provincial);
Lic. Jimena Petrello (Referente de Convivencia Escolar);
Prof. Agustina Mussano (Referente de Educación Sexual Integral);
Lic. Fernanda Esquadróni (Referente Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo);
Lic. Fernanda Vilches (Referente Ley Micaela y Género para INET)

Equipo de Producción de este material:
Lic. Silvana Valeria Molisina, Lic. Chela Herrera, Prof. María Esther Quiroga,
Lic. María Fernanda Esquadróni y Lic. Matías Gastón Valente

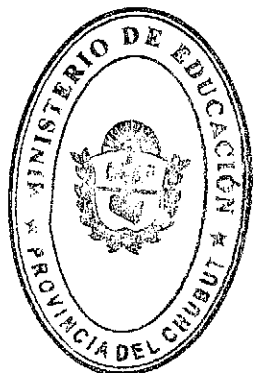
Diseño Gráfico:
Gabriela A. Schanz

711



Agradecemos la lectura, aportes y comentarios de:

Equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares Región I, II, III, IV, V y VI; Direcciones de Niveles,
Modalidades, Coordinaciones y Supervisiones Técnicas Generales del Ministerio de Educación del Chubut,
Dirección de Maternidad e Infancia y Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud del Chubut,
Equipo Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud, Senaf jurisdicción Chubut, Defensa Pública de Rawson, Dirección de Género de la Jefatura de



PRÓLOGO

Querida comunidad educativa:

Tengo el enorme agrado de compartir con ustedes este material en formato guía, desarrollado desde la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares a través de sus líneas principales: Educación Sexual Integral, Convivencia Escolar, Prevención y Cuidados en el ámbito educativo, Educación y Memoria.

Se trata de una iniciativa que tiene entre sus objetivos principales brindar lineamientos de intervención institucional y pedagógica ante situaciones complejas que puedan presentarse en el cotidiano escolar. Sabemos que el actual contexto educativo se encuentra atravesado por múltiples factores que interpelan nuestra práctica cotidiana, invitándonos a pensar entramados y formas de intervención que constituyan institucionalidad, fundando modos de hacer escuela que tengan la prevención y el cuidado como pilares.

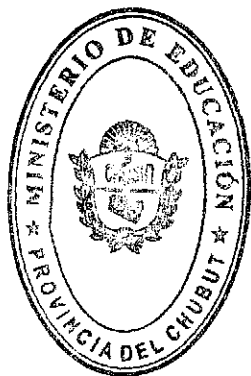
En la guía encontrarán situaciones que forman parte de la vida en común escolar y otras que irrumpen de manera excepcional, en todos los casos se convoca a transformar esas situaciones en objeto de reflexión y de problematización para poder acompañar a niños, niñas y adolescentes con responsabilidad adulta y desde un marco de protección de derechos. De modo que esta Guía no pretende ser un protocolo ni una hoja de ruta rígida, más bien se constituye en una herramienta que orienta para pensar cada situación y cada intervención de manera situada, de acuerdo al escenario en el que se despliegan. Por ello, es una invitación a problematizar dichas situaciones en el antes, durante y después.

Es un documento de orientaciones que se sustenta en el sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo nuestro desafío llegar con este instrumento a cada escuela de la provincia, ofreciendo formas de intervención corresponsables. Es decir, que no sean actuaciones individuales o solitarias, sino articuladas con las demás personas adultas de la institución o espacio educativo y en red intersectorial con los demás organismos e instituciones que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes en cada localidad.

Se trata de un trabajo que incorpora aportes recibidos por diferentes áreas del Ministerio de Educación de la provincia: Direcciones de Niveles, Modalidades, Coordinaciones, Supervisiones Técnicas Generales, así como también de los demás organismos que componen el sistema de protección integral de derechos nucleados en los diferentes Ministerios de la Provincia: Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, Equipo Técnico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; SENAF jurisdicción Chubut; Defensa Pública de Rawson; Dirección de Género de la Jefatura de Policía y Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad del Ministerio de Seguridad del Chubut.

Sabemos que en estas páginas no encontrarán soluciones o respuestas acabadas pero sí contarán con un marco que nos permitirá construir "una manera de hacer" revisando sentidos y modos en clave institucional y pedagógica, desde una lógica de cuidado que construya una convivencia democrática, sostén de cada una de las trayectorias de las niñas y adolescentes que habitan nuestras escuelas.

711



ÍNDICE

GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN | PRESENTACIÓN

07

CONTACTOS EQUIPOS DE APOYO

09

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

10

1. SITUACIONES DE MALTRATO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

11

1.1 PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE MALTRATO EN LA INFANCIA O ADOLESCENCIA (Pág. 11)

1.2 ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Pág. 16)

1.3 SITUACIONES QUE PUEDIERAN CONFIGURAR GROOMING (Pág. 14)

1.4 EMBARAZO NO INTENCIONAL Y EMBARAZO FORZADO (Pág. 15)

1.5 PRESUNCIÓN DE TRABAJO INFANTIL / ADOLESCENTE (Pág. 10)

1.6 SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS/LAS ESTUDIANTES A SE PRESUME TRATA DE PERSONAS (Pág. 17)

2. CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

19

2.1 ESTUDIANTE O GRUPO DE ESTUDIANTES QUE CONSUMEN SUSTANCIAS Y/O ALCOHOL EN LA ESCUELA (Pág. 21)

2.2 SITUACIÓN DE ESTUDIANTE/S EN APARENTE ESTADO DE INTOXICACIÓN (Pág. 21)

3. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

23

3.1 SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO O ACOSO ENTRE PARES (Pág. 24)

3.2 SITUACIONES DE CIBERACOSO / CIBERHOSTIGAMIENTO ENTRE PARES (Pág. 24)

3.3 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL ENTRE PARES (Pág. 26)

3.4 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA ESTUDIANTES (Pág. 17)

3.5 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL DE ESTUDIANTES HACIA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN (Pág. 17)

3.6 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL ENTRE PERSONAS ADULTAS (DOCENTES, PERSONAL AUXILIAR, FAMILIAS) (Pág. 28)

3.7 SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y RACISMO (Pág. 29)

3.8 DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO (Pág. 31)

4. AUTOLESIONES, INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIO

33

4.1 CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO, INTENTO DE SUICIDIO Y AUTOLESIONES (Pág. 34)

4.2 ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO (Pág. 34)

4.3 SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO (Pág. 35)

4.4 EPISODIOS DE AGRESIÓN DIRIGIDA A SÍ MISMO/A (AUTOLESIONES) (Pág. 36)

5. OTRAS SITUACIONES QUE IRRUMPEN EN EL COTIDIANO ESCOLAR

38

5.1 SOSPECHA DE PRESENCIA DE ARMAS EN LA ESCUELA (Pág. 38)

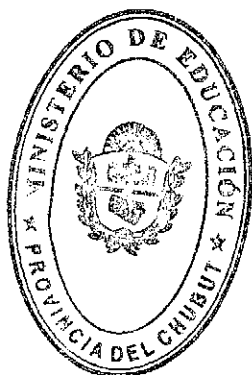
5.2 VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES (Pág. 37)

5.3 ESTUDIANTES QUE PRESENTAN PADECIMIENTO SUBJETIVO QUE IRRUMPE COMO SITUACIONES DE CRISIS Y/O URGENCIAS EN SALUD MENTAL (Pág. 39)

5.4 FALLECIMIENTO DE UN/UNA ESTUDIANTE O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Pág. 40)



05



ÍNDICE

GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

GLOSARIO

42

RECURSOS INSTITUCIONALES PROVINCIALES

REGIÓN I

45

- I.1 LAGO PUELO Y EL HOYO
- I.2 EL MAITÉN
- I.3 CHOLILA
- I.4 COLONIA CUSHAMEN
- I.5 EPUYÉN

47

- II.1 PUERTO MAURYN
- II.2 PUERTO PIRAMIDES

REGIÓN III

48

- III.1 ESQUELY TREVELIN
- III.2 CORCOVADO
- III.3 ALDEA EPULEF
- III.4 GOBERNADOR COSTA
- III.5 TECKAY PASO DEL SAPO
- III.6 JOSE DE SAN MARTÍN
- III.7 RÍO PICO
- III.8 GUALJAINA

REGIÓN IV

51

- IV.1 RAWSON
- IV.2 TRELEW
- IV.3 GAIMAN Y CAMARONES
- IV.4 DOLAVON
- IV.5 30 DE JULIO
- IV.6 PASO DE INDIOS

IV.7 LAS PLUMAS

IV.8 GAN GAN

IV.9 TELSEN

IV.10 LAGUNITA SALADA

IV.11 DIQUE FLORENTINO AMEGHINO

IV.12 GASTRE

IV.13 ESCORIAL

REGIÓN V

55

V.1 SARMIENTO

V.2 BUEN PASTO

V.3 ALTO RÍO SENGUER

V.4 RÍO MAYO

V.5 FACUNDO

V.6 RICARDO ROJAS

REGIÓN VI

57

VI.1 COMODORO RIVADAVIA

VI.2 RADATILLY

RECURSOS INSTITUCIONALES DE NACIÓN

58

MARCO NORMATIVO NACIONAL

59

RESOLUCIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

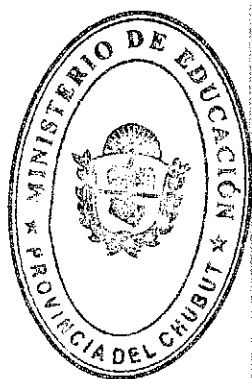
61

61

ANEXO

62

D6



GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

AMBITOS EDUCATIVOS

INTRODUCCIÓN | PRESENTACIÓN

La presente guía es una actualización de las versiones editadas en los años 2015 y 2018 por la Dirección General de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares (en adelante DGOATE). Incorpora los aportes recibidos de los Equipos Regionales de la DGOATE y también de los demás organismos que componen el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA de la provincia del Chubut.

Asume los lineamientos de las siguientes áreas y programas:

- EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.
- PREVENCIÓN Y CUIDADOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- EDUCACIÓN Y MEMORIA

El contenido resume orientaciones de diferentes documentos producidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la Mesa Nacional Intersectorial para el Abordaje Socio-comunitario de la Problemática del Suicidio, organismos como SEDRONAR y UNICEF, entre otros. De modo particular recupera los lineamientos de la "Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar" (CFE Res. 217/2014); *Maltrato Infantil. Orientaciones para actuar desde la Escuela* (2010); *Acoso entre pares. Orientaciones para actuar desde la Escuela* (2014); *Acerca de la problemática del suicidio de adolescentes y jóvenes. Un enfoque para su abordaje desde el campo de la educación* (2016); *Embarazos no intencionales en niñas y adolescentes en las escuelas. Abordajes desde la ESI* (2018); *Abordaje integral del suicidio en las adolescencias* (2021); *Aportes y Reflexiones: Hacer escuela en tiempos de excepcionalidad* (DGOATE),

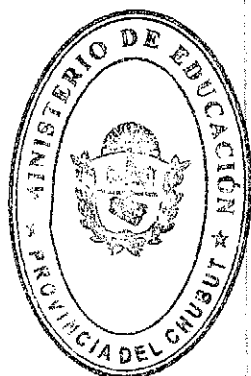
(2021) *Abordaje Intersectorial de la problemática del suicidio y autolesiones* (2021); Colección DD HH, género y ESI: *Cuidados y Autoridades que habilitan* (2021); *Guía de orientaciones y criterios de intervención ante situaciones de consumo de sustancias en ámbitos escolares* (2022); *Pensar los vínculos en tiempos de pandemia: la escuela como un lugar de cuidado* (2022); *Prevención y Cuidados en el ámbito educativo. Aportes para una Pedagogía del Cuidados* (2022) Y a lo largo de su desarrollo encontrarán los enlaces a otros materiales que permiten ampliar y profundizar las orientaciones. [\(Ver más\)](#)

Este documento asume como premisa fundamental que las instituciones educativas integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) por lo tanto cumplen una función privilegiada e indelegable siendo corresponsables, junto a otros organismos estatales y de la sociedad civil, de garantizar tales derechos. Esta idea permite pensar a las escuelas en conexión y formando una red con otras instituciones de la comunidad, y requiere el despliegue de procesos de conocimiento mutuo y cooperación entre ellas.

Tal encuadre exige una nueva conceptualización acerca de lo que se entiende por niñas, niños y adolescentes. Implica nombrarlos en plural y con marcas de género, clase, etnia, edad, capacidad, etc. considerando las diferentes biografías, contextos sociales y culturales de pertenencia; reconociendo su condición de sujetos de derecho y su capacidad de autonomía y participación progresiva en la vida social (familiar, escolar, comunitaria).

Del mismo modo implica una transformación de las escuelas, que se configuren como lugar que integra el cuidado, la enseñanza y el aprendizaje, acompañando y





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

EN SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

accionando frente a distintos emergentes, interviniendo de manera adecuada y oportuna frente a situaciones que puedan vulnerar los derechos de NNA, lo cual requiere incorporar otras perspectivas para leer lo que acontece en ellas: género, interculturalidad, interseccionalidad, diversidad funcional y mental, por mencionar algunas.

Este posicionamiento conlleva, necesariamente, la revisión de prácticas pedagógicas, rutinas y rituales escolares, formas de trabajo tradicionales, concepciones sobre la autoridad y representaciones acerca del vínculo pedagógico. Porque los principios fundamentales tanto para acompañar trayectorias escolares como para favorecer una convivencia democrática en las escuelas, que respete y cuide a todas las personas que las habitan, refieren a la escucha atenta, la amorosidad de la mirada, una autoridad habilitante y la participación estudiantil.

En línea con esta perspectiva, una de las tareas prioritarias es el relevamiento de recursos o mapeo territorial de las instituciones y organismos con que

cuenta el barrio/localidad, consignando los siguientes datos: INSTITUCIÓN, TELÉFONO, DIRECCIÓN, NOMBRE Y CARGO DE PERSONA RESPONSABLE Y HORARIOS. Esta información tiene que ser actualizada periódicamente y estar accesible, con el objeto de facilitar la articulación intersectorial permanente y no solo como referencia para derivar "casos", lo cual irá consolidando y configurando esa red de corresponsabilidad, esa trama más amplia de cuidados hacia NNA que se mencionó más arriba. (Ver sección **Recursos Institucionales**)

Finalmente es necesario explicitar, que esta *Guía Jurisdiccional de Intervención en Situaciones Complejas en el ámbito educativo* ofrecerá orientaciones generales, encuadradas en los marcos normativos vigentes, que deberán dialogar con las particularidades que posee cada territorio, nivel y modalidad educativa. Pretende ser una herramienta que oriente las intervenciones en un sentido pedagógico, proponiendo una mirada integral y situada, abordando lo individual y lo grupal en clave institucional.

OBJETIVOS

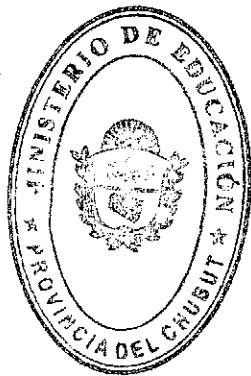
■ Brindar a la docencia, a integrantes de Equipos Técnicos, Equipos Directivos y de Supervisión, lineamientos de intervención institucional y pedagógica ante situaciones complejas que se presentan en los ámbitos educativos referidas a: convivencia escolar, consumos problemáticos, sospecha de vulneración de derechos de NNA, episodios de autolesiones, intentos de suicidio o suicidio, etc.

■ Fortalecer el rol de las personas adultas en las escuelas para la asunción de su corresponsabilidad en el cuidado y protección de NNA.

■ Aportar al diseño de intervenciones pedagógicas que consideren las tramas institucionales y la singularidad de las situaciones desde una mirada integral, tomando en cuenta las realidades socio comunitarias y los lineamientos del programa de ESI, Prevención y Cuidados en el ámbito educativo, Convivencia Escolar y Educación y Memoria.

■ Promover la articulación con otros sectores del Estado y de la sociedad, de manera de consolidar el Sistema de Protección Integral de Derechos de NN y A.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

CONTACTOS EQUIPOS DE APOYO

✓ EQUIPO DE APOYO REGIÓN 1

Sede: Lago Puelo

Mail: equipodeapoyoregion1@gmail.com

✓ EQUIPO DE APOYO REGIÓN 2

Sede: Puerto Madryn

Mail: equipodeapoyoregion2@gmail.com

✓ EQUIPO DE APOYO REGIÓN 3

Sede: Esquel

Mail: equipodeapoyoregion3@gmail.com

Mail: ecate3coordinacion@gmail.com

✓ EQUIPO DE APOYO REGIÓN 4

Sede: Trelew

Mail: equipodeapoyoregion4@gmail.com

T.E. 0280-4428814

✓ EQUIPO DE APOYO REGIÓN 5

Sede: Sarmiento

Mail: equipodeapoyoregion5@gmail.com

T.E. 0297-4893895

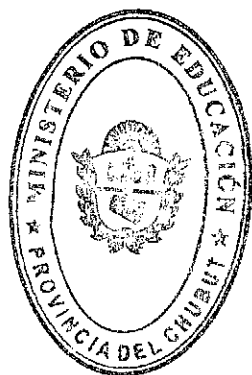
✓ EQUIPO DE APOYO REGIÓN 6

Sede: Comodoro Rivadavia

Mail: equipodeapoyoregion6@gmail.com

T.E. 0297-4559212





INDICE

Las intervenciones a las cuales refiere este documento proponen una configuración en clave institucional, entendiendo como tal a aquella intervención que se define por su potencial de transformación en los sentidos y modos de la organización escolar (espacios, tiempos, posiciones, tareas y trabajos, modos de circulación de la palabra y de asunción de responsabilidades en la escuela).

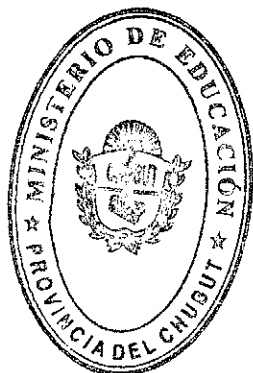
La intervención institucional implica la articulación de acciones y procesos sostenidos en el tiempo, con la intención de modificar los contextos escolares, las relaciones que allí se establecen y los sentidos que los sujetos adjudican a su tarea en la escuela, en pos de garantizar derechos. Incluye a estudiantes, docentes, personal auxiliar en la construcción de estrategias colectivas, ya sea para dar respuesta a situaciones puntuales conflictivas o como formas pedagógicas de hacer lugar a temáticas relevantes. Promueve miradas interdisciplinarias y la asunción de las propias responsabilidades en una trama de cuidados que incluye a familias, comunidad, autoridades y organismos del Estado.

El/la docente o cualquier adulto/a responsable de las instituciones educativas, incluyendo residencias escolares y casas estudiantiles, no puede actuar o quedar en soledad cuando se trata de proteger los derechos de NNA, por ello es necesario que existan acuerdos institucionales que sean previos a las situaciones emergentes y a las urgencias para que las líneas de acción y las prácticas de intervención brinden una respuesta adecuada y planificada. Los equipos docentes y directivos serán quienes realicen el abordaje y la contención necesaria en una primera instancia, pudiendo recurrir al equipo de Supervisión y al Equipo de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares (de ahora en adelante EOA TE) si la situación lo amerita.

Un aspecto fundamental a considerar es la autonomía progresiva de NNA, que involucra el derecho a la participación y el derecho a ser oído en todas las situaciones que las/os implican, dado que el reconocimiento de esa capacidad es condición para el efectivo acceso a todos los demás derechos. El derecho a ser oído conlleva el derecho a la confidencialidad y a la intimidad, lo cual requiere crear un vínculo de confianza; las personas adultas deben generar las condiciones para que NNA puedan expresarse con comodidad, escuchando, preguntando, respetando sus sentimientos y puntos de vista sobre la situación que están atravesando. Por su parte el derecho a la participación incluye tanto la posibilidad de consultar cuáles son sus referentes confiables que podrían ayudar en esta situación como la evaluación conjunta de alternativas, siempre de acuerdo con su edad y grado de madurez.

Otra cuestión central es manifestarles que la información que nos proporcione se utilizará para su protección, con el máximo de discreción y prudencia posibles, dialogando con ellos/as acerca de las dificultades que podrían presentarse, brindándoles la seguridad que no se les dejará en soledad para afrontar el problema o situación. Y finalmente la implementación de la ESI como estrategia sistemática y permanente es básica para la promoción de derechos en la escuela. Los ejes de la ESI proponen un abordaje transversal e integral, al involucrar aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Debe garantizarse la información y la formación para el desarrollo de conductas de cuidado y autoprotección desde el nivel inicial. Es esencial incorporar la perspectiva de género derribando estereotipos, promoviendo el respeto por la diversidad y la no discriminación. Incluir el cuidado de la salud y del cuerpo apuntando al fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, el desarrollo de habilidades interpersonales, de la capacidad y posibilidad de pedir ayuda, siempre acordes con el grado de madurez y desarrollo de cada NNA.





ÍNDICE

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Una docente o un/a auxiliar puede ser la única persona a la que se dirijan NNA para contar lo que están viviendo, por ello es fundamental construir un ambiente educativo de diálogo y confianza que facilite la formulación del pedido de ayuda, ya que nuestra capacidad de intervenir ante una situación de presunta vulneración de derechos dependerá siempre de la observación, la disponibilidad y la escucha atenta para poder actuar.

Las intervenciones deberán ser responsables y respetuosas, es decir que todas las decisiones y acciones que se tomen tendrán en cuenta el principio rector de Interés Superior de NNA, asegurando el respeto a su derecho a ser escuchado, dando valor a su palabra, preservando su intimidad y reconociendo su condición de sujeto pleno de derechos. Esto incluye respetar a quién desea contar su problema, manteniendo una actitud empática y de confidencialidad, cuidando de no estigmatizar a estudiantes o familias.

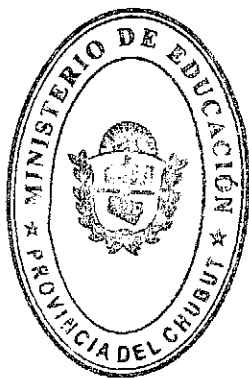
Es importante buscar la cooperación dentro de la institución y trabajar en equipo para poder evaluar si se requiere la intervención inmediata de otras instituciones y/o profesionales. En este punto resulta central mantener activa y actualizada la red de locales (Supervisión Escolar, EOATE, Organismos Administrativos y Judiciales, Servicio de Protección de Derechos Locales, Asesoría de Familia, Centro de Salud, Juzgado de Paz, otros, para poder realizar un abordaje en clave de corresponsabilidad.

En todos los casos se deberá dejar registro de la situación en actas de la escuela, de modo general, preservando la identidad de los/as estudiantes y

brindando la información detallada sólo a la autoridad competente cuando sea necesario o requiendo. Dicho registro debe ser confidencial.

Un aspecto clave a considerar es que la discapacidad puede convertirse en un factor de vulnerabilidad por diferentes razones. Las personas con discapacidad suelen tener mayor dependencia física y afectiva con los/as adultos/as de referencia o personas encargadas de su cuidado. Pueden tener necesidad de asistencia en la higiene personal y mayor confusión entre acercamientos que son propios de un marco de afecto, los que a veces pueden constituir una situación abusiva. A esto hay que añadirle la pervivencia de creencias erróneas o mitos sobre la sexualidad de NNA con discapacidad que dificultan la visibilización, detección y por ende la denuncia de situaciones que puedan vulnerar sus derechos. Por ejemplo, que NNA con discapacidad no tienen conciencia del abuso, o que no pueden desarrollar una conducta sexual responsable y beneficiosa para su vida. Como consecuencia de estas creencias, las personas con discapacidad no suelen ser educadas ni informadas a lo largo de las diferentes etapas de su desarrollo, acerca de la sexualidad, las expresiones amorosas y afectivas, el concepto de intimidad, etc. constituyéndose esa ausencia de educación sexual integral en un factor de riesgo





INDICE

Ante la presunción o evidencia que un NNA pueda ser víctima de alguna forma de vulneración de derechos se deberá dar intervención inmediata a los organismos competentes, teniendo en cuenta la reforma del Código Penal del año 2018 (Ley 27.455), que establece que los delitos contra la integridad sexual de menores de 18 años son de **instancia pública**, por lo tanto cualquier persona puede denunciar ante la justicia, para que se inicien las acciones pertinentes a fin de proteger al NNA sin previa autorización de progenitores, tutores o encargados.

Asimismo no puede soslayarse el art. 30 de la Ley 26.662 sobre el *Deber de comunicar*. Los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público que tuviere conocimiento de la vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes, deberá comunicar dicha circunstancia ante la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión.

De manera que el acto de comunicación o denuncia a los organismos administrativos (Servicios de Protección de Derechos Locales) y judiciales (Asesoría de Familia y/o Juzgado de Paz) constituye un paso prioritario, fundamental y obligatorio para quienes se desempeñan en la función pública.

COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de vulneración y/o amenaza de derechos en la infancia o adolescencia que se detecte en ámbitos educativos se requiere verbalizar la intención de ayudarles y transmitirles la importancia de hablar de ello con las personas encargadas de su cuidado o

referentes afectivos significativos. Tener en cuenta que el derecho a ser oído que poseen NNA es una instancia previa al acto de informar a la familia, y siempre que sea posible es deseable que formen parte de dicha acción, pudiendo manifestar qué personas adultas de referencia eligen para que la lo acompañen. Considerar que nunca se debe obligar al NNA a hablar en el ámbito familiar frente al adulto que esté sospechado de ser quien abusa o maltrata, y mucho menos enfrentarlo con él.

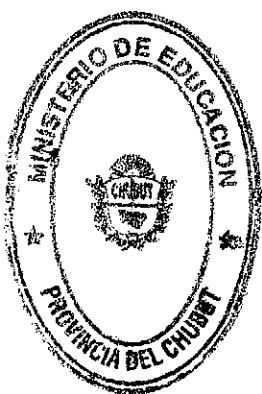
El equipo de la escuela (docente, directivo) tomará contacto con las personas adultas responsables de su cuidado y/o referentes legales del NNA para ponerlos en conocimiento siempre y cuando éstos no sean presuntos responsables del hecho. En este último caso la escuela deberá comunicarse inmediatamente con el Servicio de Protección de Derechos Local y/o Asesoría de Familia y/o Juzgado de Paz.

SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN

Pensar las intervenciones en clave de derechos requiere realizar un seguimiento y monitoreo de la situación en conjunto con los organismos intervinientes, prestando especial atención a la continuidad de las trayectorias escolares y pudiendo solicitar a los mismos, información actualizada respecto del proceso de intervención.

En caso de inasistencias reiteradas y/o presunción de abandono escolar y habiendo agotado la instancia de articulación con los Programas de Políticas Educativas pertenecientes al Ministerio de Educación, dar aviso inmediato al Servicio de Protección de Derechos a fin de incluir otras acciones para restituir el derecho a la educación en el menor tiempo posible.





1. MALTRATO EN LA INFANCIA O ADOLESCENCIA

1.1. PRESUNCION O EVIDENCIA DE MALTRATO EN LA INFANCIA O ADOLESCENCIA

La noción de "maltrato en la infancia y adolescencia" abarca a situaciones diferentes, todas ellas perjudican la salud física y/o psicológica de NNA, ponen en riesgo su desarrollo integral, son difíciles de solucionar sin ayuda externa y constituyen una grave vulneración de sus derechos. En esta guía se tomará como referencia la definición de Maltrato de la Organización Mundial de la Salud que establece que "el maltrato hacia niños o adolescentes abarca toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad de NNA en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".

1.1.1. Puesto que no hay una sola manera de detectar una situación de maltrato, es necesario prestar atención a señales muy diversas. Resulta fundamental la observación de comportamientos, reacciones emocionales, marcas físicas, y otras expresiones inusuales en NNA, que llamen la atención y lleven a pensar en una posible situación de abuso, porque permiten la intervención temprana comunicando esta situación al Servicio de Protección de Derechos local y/o a Asesoría de Familia. Es importante tener en cuenta que no es tarea de la docencia la comprobación de la existencia o no de maltrato, sino la intervención responsable, respetuosa, oportuna, y coordinada con los demás organismos que componen el sistema de protección integral de derechos de NNA.

1.1.2 Si se detectan indicadores específicos de grave vulneración o de riesgo inminente o se presenta un relato explícito (del propio NNA u otras personas: familiares, pares, etc.), corresponde denunciar ante Comisaría de la Mujer por docente o personal auxiliar interviniente y/o equipo directivo, a fin de articular los protocolos del sector de salud y justicia (Fiscalía y Asesoría de Familia). En las

zonas rurales hacerlo en la comisaría de la comuna o localidad. En todos los casos comunicar paralelamente y por escrito al organismo de protección de derechos de NNA que corresponda. Recordar que para formular la denuncia no se requiere el pedido de autorización de un superior jerárquico ni la asistencia o patrocinio jurídico.

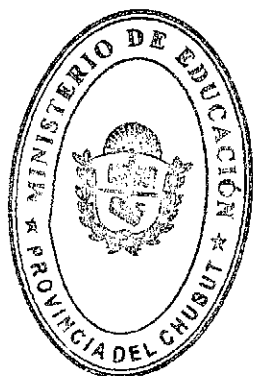
1.1.3- Comunicar a las personas adultas responsables del cuidado del NNA, habiendo explicitado esto previamente al NNA. En caso que se presuma que el maltrato proviene de las personas adultas a cargo de su cuidado, se deberá establecer comunicación con la persona adulta que el/la NNA haya mencionado como referente afectivo.

1.1.4. Si se requiriera asistencia médica inmediata y/o traslado a una institución de salud, y no se hiciera presente la persona responsable legal, el/la NNA será acompañado/a por personal directivo o docente a cargo. Si no fuera posible puede acompañar otra persona adulta de la institución.

1.1.5. Si la situación de maltrato involucra a personal del establecimiento educativo, se deberá comunicar a las autoridades superiores, para que en forma inmediata se tomen las medidas precautorias que eviten que dicha persona tenga contacto con el/la NNA. A futuro si los hechos se prueban se aplicarán las medidas disciplinarias previstas en relación al cargo de la persona acusada. La escuela debe actuar demostrando que es un espacio confiable, capaz de cuidar a NNA, aun cuando pudieran existir acciones individuales de alguna de las personas adultas que hayan vulnerado sus derechos.

1.1.6 Implementar medidas educativas para la protección integral de las y los estudiantes que atraviesan una situación de maltrato: régimen especial de asistencias, adecuaciones para la compensación de materias o diseño de trayectos específicos, acompañamiento en propuestas educativas en domicilio, por ejemplo.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

1.1.7. Tener en cuenta que es posible convocar al Equipo de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares Regional, para que pueda acompañar cualquier instancia del proceso.

1.1.8. Con posterioridad a estas situaciones es muy importante sostener o habilitar espacios de diálogo, de participación estudiantil, de difusión de derechos junto a la implementación de propuestas pedagógicas de ESI, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, incluyendo sus cinco ejes: Ejercer nuestros derechos, Garantizar la equidad de género, Respetar la diversidad, Valorar la afectividad, Cuidar el cuerpo y la salud.

EL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para las situaciones de Abuso Sexual es necesario considerar las orientaciones del apartado precedente. Y en el caso que hubiera un relato espontáneo de parte de NNA, se destaca la importancia de:

- Propiciar un ambiente de confianza, confidencialidad y cuidado. Permitirle manifestar sentimientos, emociones y expresarse con sus propias palabras.
- Escuchar a NNA con atención, sin corregir, contrarrestar ni cambiarlo que expresa. Creer lo que expresa.
- Controlar expresiones de emociones tales como indignación, sorpresa, disgusto o rechazo.
- Evitar usar términos que puedan alterarlo/a, tales como violación, ataque, incesto, etc.
- Evitar las suposiciones sobre quién puede ser la persona responsable del maltrato.
- No solicitar que muestre lastimaduras ni preguntar o comentar aspectos de la que aún no está preparada para compartir.
- Responder con seriedad y sinceridad a las preguntas que realice, por ejemplo, si pregunta si su padre irá a la cárcel (en caso que sea el presunto agresor), responder que no lo sabemos, y que otras personas tomarán esas decisiones.

Afirmar sólo lo que se puede cumplir, aclarando que no se mantendrá el secreto develado y que se compartirá únicamente con las personas que pueden ayudarla.

- Efectuar un registro claro y preciso de lo escuchado, sin interrogar y sin añadir interpretaciones. Transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. Este registro será confidencial y sólo será remitido a la autoridad competente.

- Comunicar de inmediato a los equipos de conducción de la escuela y Supervisión Escolar, dejando registro en acta de la situación, de modo general, y preservando la identidad de los/as estudiantes.

- En ocasiones en que sea otra/a estudiante, quien informa a un adulto de la escuela sobre la situación de abuso sexual que está sufriendo su compañera/o, será preciso trabajar en torno a necesidad de informar la situación, dando intervención a los organismos que correspondan, a fin que la situación de vulneración sea interrumpida.

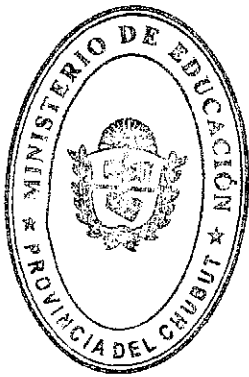
4.1 SITUACIONES QUE PUEDEN PARECER INVESTIGAR GROOMING

El Grooming (Ley 26904/13) consiste en acciones deliberadamente emprendidas por una persona adulta con el objetivo de ganarse la amistad de un NNA con el fin de disminuir las inhibiciones e influir sobre ella o sobre él para que realice acciones de índole sexual.

1.3.1. Si se presume que hay una situación de grooming, no bloquear al remitente, ni tampoco hacerse pasar por el NNA contactado para continuar la conversación o el intercambio. Contactar a la Agencia especializada en Cibercriminología del Ministerio Público Fiscal.

1.3.2. Efectuar un registro claro y preciso de lo escuchado, sin interrogar y sin añadir interpretaciones. Transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. Este registro será confidencial y sólo será remitido a la autoridad competente.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANEXO 1 - GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

1.3.3. Registrar lo sucedido en acta de la escuela, de manera general, preservando la identidad de NNA y comunicarla a la Supervisión Escolar.

1.3.4. Comunicar a la familia lo sucedido e informar sobre las acciones que realizó la escuela, orientando a ponerse en contacto con la agencia de cibereleito del Ministerio Público Fiscal, a fin de que mediante dispositivos y personal especializado tomen intervención inmediata.

1.3.5. Diseñar acciones pedagógicas que permitan trabajar lo sucedido desde una perspectiva relacional e institucional, poniendo énfasis en la promoción y prevención de conductas de cuidado y autoprotección y el uso seguro en entornos digitales. Para mayor información ver Desafíos para la construcción de una ciudadanía digital: el rol de la comunidad educativa en la prevención del grooming, Ministerio de Educación, 2021. (Ver más)

EL EMBARAZO NO INTENCIONAL Y EMBARAZO FORZADO

El embarazo en la adolescencia es una situación que amerita un análisis particular, especialmente en menores de 15 años. Esto responde a evidencias que muestran que los embarazos en la adolescencia, en su mayoría son no intencionales (ENIA) o involuntarios, que cuando ocurren en edades tempranas (14, 13, 12, 11 y menos) muchas de esas situaciones están vinculadas con abusos sexuales, reiterados en el tiempo y en su gran mayoría producidos dentro del ámbito familiar; que en muchos casos configuran "embarazos forzados" en tanto y en cuanto una niña o adolescente queda embarazada sin haberlo buscado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo (CLADEM, 2016); que a menor edad de la adolescente es mayor la incidencia de relaciones no consentidas, mayor diferencia de edad con el varón coexistente y menor la probabilidad de uso de métodos anticonceptivos.

Ante la complejidad que revisten estas situaciones (que pueden implicar desigualdades, riesgos bio-médicos,

vulneración de derechos, maltrato, violencias de género) se requiere un análisis con una perspectiva multi-dimensional y un abordaje integral e intersectorial desde lo educativo, desde la salud y los demás servicios e instituciones integrantes del sistema de protección de derechos. Sólo así se logra identificar la serie de condicionamientos sociales, económicos y culturales, que conlleva desigualdades materiales y subjetivas, que inciden en la posibilidad de toma de decisiones autónomas sobre el propio cuerpo.

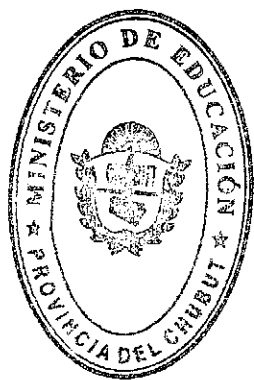
Todas las intervenciones deben considerar que NNA son titulares de todos los derechos, particularmente los personalísimos que sólo ellas y ellos pueden ejercer, al otorgarles la facultad de decidir y elegir por sí mismos. Estos derechos deben ser ejercidos sin discriminación, en forma progresiva y en consonancia con su competencia. Las personas adultas de las escuelas tienen que acompañar a las y los adolescentes para que tomen sus propias decisiones, ofreciéndoles la información necesaria para su comprensión, ayudándoles a ver o a formular alternativas posibles de acción considerando su propio contexto y su capacidad de autonomía progresiva. El diálogo y los climas de seguridad y confianza son fundamentales para que NNA puedan hablar de esta situación y, muchas veces, la escuela es el único lugar donde pueden hacerlo.

Para contribuir en el sentido expresado antes, la ESI se constituye en una herramienta fundamental para promover la autonomía de las personas y su formación desde una perspectiva de derechos, géneros y diversidad. Sus ejes estimulan los análisis críticos y multicausales, la revisión de algunas nociones del sentido común que operan como prejuicios tanto en adultas/os como en el grupo de estudiantes en relación a los embarazos, las maternidades y paternidades en la adolescencia; tematiza los prejuicios y estereotipos de género, alienta la construcción de relaciones más igualitarias y libres de violencias; estimula el desarrollo de conductas de cuidado de sí y del otro/otra y la accesibilidad a los servicios de salud locales o barriales.

Otras líneas de impacto positivo o buenas prácticas refieren a establecer acuerdos institucionales e inter

1. Este apartado fue elaborado en base al Protocolo Abordaje de abusos sexuales y embarazo no intencional en la niñez y adolescencia, Ministerio de Salud Chubut (2019).





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

institucionales tendientes a generar un espacio educativo receptivo, que habilite espacios de diálogo genuino, que aloje dudas y temores, teniendo en cuenta las diversas experiencias de los/as estudiantes. Que se diseñen diversas estrategias para el acompañamiento de los embarazos, las maternidades y las paternidades priorizando la continuidad escolar.

1.4.1. Algunos recaudos para acompañar ante la noticia de un embarazo en la escuela:

- Evitar las felicitaciones o nombramientos hacia las niñas o adolescentes que puedan colocadas ya en un lugar, desconociendo cuál es su deseo. Es decir, no asumir el deseo de embarazo o maternidad.

- No asumir ese embarazo como resultado de una relación consentida. Evitar hablar en términos de una posible pareja.

- No asumir que la familia conoce la situación o que resulta el espacio más seguro y confiable para la niña o adolescente.

- Ser pacientes y cautelosos/as en la escucha. No se trata de un interrogatorio, sólo de generar un clima de confianza que habilite a la construcción de la estrategia más pertinente y que garantice los derechos de niñas y adolescentes.

1.4.2. Ante embarazos no intencionales en menores de 15 años considerar la posibilidad que ese embarazo puede ser resultado de abuso sexual. Y proceder de acuerdo a las orientaciones brindadas en el apartado anterior. Tener presente que no es función de la docencia ni de la escuela realizar una valoración de la credibilidad, tampoco confirmar ni diagnosticar el abuso sexual. No deben realizar interrogatorios ni revisarlos (Leer Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia. Lineamientos para su abordaje interinstitucional. Pág. 42 y 43 Plan Nacional ENIA, 2018) (Ver más)

1.4.3. Considerar la posibilidad y acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE). Quienes participan de la detección de un embarazo (en el ámbito educativo, de salud, otro) deben informar esa posibilidad, explicando

con claridad todo lo que consideren adecuado a la edad y capacidad de comprensión. Es importante que la escuela acompañe inmediatamente a la niña o adolescente, junto a una persona referente afectiva y adulta que ella indique, a un centro de salud para su atención integral a fin de que pueda recibir atención y la información necesaria para tomar una decisión acerca de su embarazo. Para el abordaje educativo del tema sugerimos ver: Referentes Escolares de EST educación secundaria: propuestas para abordar los NAP Parte I: pág. 115 a 163 (2022) Ministerio Educación Nacional. (Ver más)

1.4.4. La necesidad de atención del embarazo, que siempre es de alto riesgo en estas edades. Esto implica promover y facilitar desde la escuela el acceso a los servicios de salud.

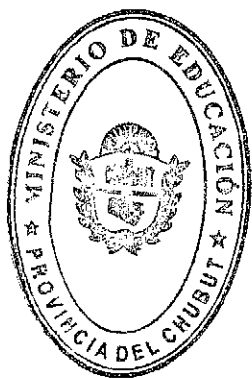
1.4.5. Cuando se trata de embarazos en menores de 15 años la situación exige además de la atención médica, estrategias de apoyo psicológico y social para contribuir no solo a restaurar una subjetividad que puede estar dañada por un abuso sexual, sino también a enfrentar decisiones, como la interrupción del embarazo, la crianza o la adopción, que en edades tempranas son abrumadoras. Esto es aún más necesario en el caso de la detección tardía del embarazo, donde tal abordaje integral requerirá evaluar las circunstancias familiares y/o de otros posibles apoyos. En este punto es oportuno solicitar el acompañamiento de los EOATE regionales.

1.4.6. Implementar medidas educativas para la protección integral: régimen especial de inasistencias (embarazo y lactancia), adecuaciones para la compensación de materias, acompañamiento en propuestas educativas en domicilio. Tener en cuenta que estas medidas alcanzan a los estudiantes progenitores también.

1.5 PRESUNCIÓN O EVIDENCIA DE TRABAJO INFANTIL/ADOLESCENTE

1.5.1. En el caso que *ella* estudiante manifieste estar trabajando o bien desde la escuela se genere la sospecha de trabajo infantil/adolescente, es importante verbalizar la atención de ayudado y la importancia de hablar de esto con otras personas adultas familiares o referentes





GUIA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

afectivos significativos. Una vez manifestado esto, es primordial que la escuela tome contacto con los referentes legales del NNA para informar e intentar comprender el contexto en el que se está dando dicha actividad. Mantener la confidencialidad y no estigmatizar a los/as estudiantes ni a sus familias.

1.5.2. De manera coordinada con el equipo directivo se deberá comunicar la situación a la Secretaría de Trabajo y por su intermedio a la COPRETI (Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil), para una evaluación conjunta y diseño de los pasos a seguir, considerando especialmente la continuidad de la trayectoria educativa de la/el estudiante.

1.5.3 Asimismo se deberá realizar un seguimiento y monitoreo del caso en conjunto con los organismos intervinientes, notificando a la COPRETI y al Servicio de Protección de Derechos de NNA en caso de insistencias prolongadas o reiteradas que pongan en riesgo la continuidad escolar.

1.6 SITUACIONES EN LAS QUE SE DESCONOCE EL PARADERO DE LOS/LAS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN TRATA DE PERSONAS²

En nuestro país la trata de personas es un delito penal que afecta principalmente a mujeres, niñas y adolescentes, mayormente a partir del engaño o la falta de información precisa y oportuno. La definición legal de trata es la siguiente: ofrecimiento, captación, traslado, recepción o acogida de personas con fines de explotación ya sea dentro del territorio nacional, como desde y/hacia otros países. El supuesto consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituye en ningún caso causa de exención de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

Por las características que asumen estas situaciones es necesario que la escuela se involucre desarrollando propuestas que permitan:

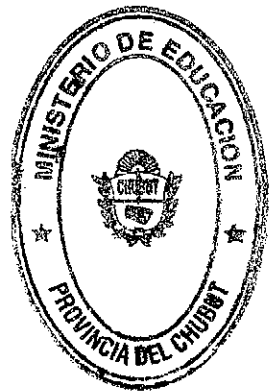
- Analizar todas las dimensiones implicadas en la trata de personas y desarrollar un pensamiento crítico que interroge los supuestos subyacentes en los discursos y prácticas sociales que sostienen la trata.
- Reflexionar acerca de las distintas formas de explotación (sexual, laboral, tráfico de órganos, entre otras), lo cual incluye poner en entredicho ciertas miradas sobre la sexualidad, el lugar de las mujeres, de los varones, de sus cuerpos y de las relaciones de poder que existen en nuestra sociedad.
- Ofrecer oportunidades para el desarrollo de factores de autoprotección.
- Brindar información a las familias y construir vínculos cercanos y de confianza a los cuales acudir frente a estas situaciones.

1.6.1. Es importante estar alerta a señales que pueden indicar que una estudiante pueda estar en riesgo de explotación o trata. Para esto resulta fundamental que la docencia cuente con información específica sobre el tema.

1.6.2. Ante la sospecha de estar en una situación de trata de personas, consultar si la familia ha hecho la denuncia y brindar asesoramiento de ser necesario. Se puede denunciar a través de la línea gratuita **145** (línea de atención telefónica para recibir información, solicitar asistencia y denunciar ante casos de trata de personas). O también comunicarse con la Dirección de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut (Contactos: Teléfono: 0280 448-4247, E-mail: derechoshumanos@chubut.gov.ar).

2- Este apartado se elaboró en base al siguiente material: *Trata de personas. Guía de prevención*. Unicef, Gobierno de la Ciudad de Bs. As. y Fundación SES. Material en línea: https://derechoshumanos.gob.ar/sites/default/files/trata_de_personas_guia_prevencion.pdf





GUIA JURISDICCIONAL DE INTERVENCION

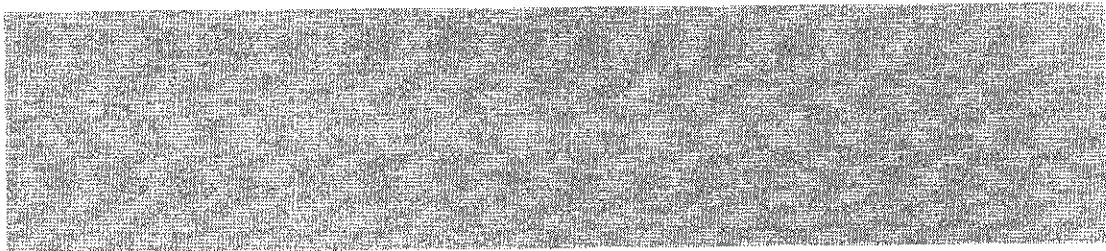
1.6.3. Si se presume la desaparición de un/a estudiante, la denuncia debe hacerse inmediatamente en una comisaría, fiscalía o juzgado. Es muy importante que se tome la denuncia como pedido de paradero y no como fuga de hogar. En caso de que la familia o adultos responsables se nieguen a realizar la denuncia, deberá hacerla el Equipo Directivo de la escuela. Este acto abre un circuito administrativo y legal que inicia el proceso de búsqueda.

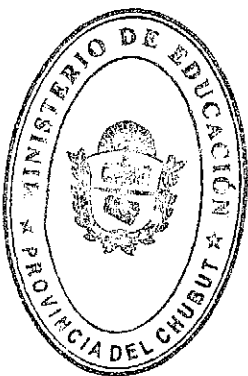
1.6.4. Informar a la supervisión escolar y actuar en red con las instituciones que tienen un saber específico sobre el tema, delimitando tareas y responsabilidades. Es importante preservar la intimidad del/la estudiante, la confidencialidad de la información, cuidando que las acciones a seguir no vulneren ningún otro derecho.

1.6.5. Articular el trabajo con el EOATE regional, para poder diseñar intervenciones con el grupo de pares, al inicio de la situación y luego que la persona haya sido encontrada.

1.6.6. La escuela deberá realizar seguimiento y monitoreo de la situación en conjunto con los organismos intervinientes, notificando inasistencias prolongadas o reiteradas que pongan en riesgo la continuidad escolar.

711





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

2. CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Este material parte de la premisa que los consumos problemáticos son una expresión de la lógica de la sociedad de consumo en la que vivimos, que regula las relaciones interpersonales y con el mundo, que promueve la formación de personas que piensan y sienten como consumidores/as antes que como sujetos de derecho. Esta lógica de consumo promueve la exaltación de lo inmediato, la necesidad de lo nuevo, el reemplazo permanente de un objeto por otro, la felicidad rápida, el taponamiento o evitación del malestar, el entretenimiento como un estímulo continuo, la rivalidad y la búsqueda del éxito individual.

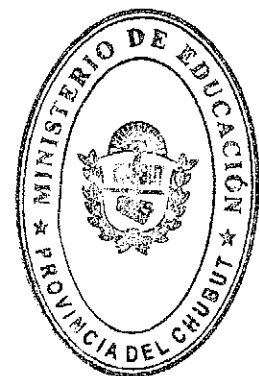
En línea con esta perspectiva, se definen a los *consumos problemáticos* como "aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud". Por tanto, no se vincula con características esenciales de las personas, sustancias u objetos. Sino son situaciones que deben comprenderse como expresión de las relaciones entre las personas (trayectorias vitales, constitución subjetiva), su contexto (familiar, social, afectivo o de salud) y el objeto de consumo.

En el ámbito educativo, asumiendo una pedagogía del cuidado, las intervenciones en relación a las situaciones de consumos problemáticos, deben estar orientadas hacia la promoción y prevención de la salud

integral. Esto demanda el diseño de propuestas educativas que brinden posibilidades de afianzar la propia identidad, trazando proyectos personales y colectivos e incluyan los Lineamientos Curriculares para la prevención de las Adicciones (Resolución CFE 256/15). Por otro lado, se requiere generar y promover la participación y el protagonismo estudiantil. Se sugiere ver el Documento "Tomá la voz. Ejes y propuestas para el abordaje de los consumos problemáticos en el ámbito educativo", (2021) Ministerio de Educación de la Nación. (Ver más)

Atento a que el cuidado es una construcción colectiva, será necesario ocuparse previamente y sin esperar a los emergentes, de generar las condiciones institucionales y comunitarias que favorezcan el trabajo permanente de estos temas en la escuela y su abordaje ante situaciones puntuales. En este sentido, la escuela puede anticipar y trabajar con estudiantes y familias en torno a los rituales que atraviesan la vida estudiantil, que conllevan una importante carga simbólica y afectiva, y que frecuentemente son acompañados de excesos en relación a los consumos de alcohol y sustancias psicoactivas, generando situaciones que ponen en riesgo y afectan la salud de los/as estudiantes. Entre ellos se puede mencionar el Día del/la Estudiante, el último Primer Día de clases (UPD), el egreso y la fiesta de egresados/as. Atender desde el cuidado estas situaciones, y no desde una lógica punitiva o estigmatizante, implica establecer acuerdos entre adultos (docentes/familias), incorporando la voz de los y las estudiantes; y acompañarles para que generen recursos de cuidado y autocuidado. Leer "Guía de Acompañamiento y Cuidados para abordar el UPD" (2021) elaborado por Sedronar. (Ver más)





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO:

- **Diálogo.** Hablar del tema del consumo en las escuelas es una necesidad y una obligación que implica un compromiso con la palabra, la escucha y la responsabilidad de renovar las estrategias de prevención y acompañamiento. Lo cual involucra no quedarnos con el emergente como si fuese el problema, sino tratar de escuchar qué hay detrás de un consumo. Una situación de consumo dentro de la escuela es un signo, un mensaje que está pidiendo una lectura y acción del mundo adulto.

- **Confidencialidad.** Respetar el derecho de cada estudiante a su intimidad, a que se preserven sus datos y se aborde con discreción la situación que esté atravesando. Para esto, es importante que solo tomen participación en la intervención aquellas personas que, según su función, deban hacerlo, resguardando la información a fin de evitar prácticas que puedan ser estigmatizantes o discriminatorias y la circulación de rumores.

- **Acompañamiento.** El/la estudiante necesita ser escuchado/a. El momento de realizar la intervención no es oportuno para explicar nada, mucho menos para "retar". Se trata de cuidar en el sentido de contener y escuchar.

- **Rápida comunicación.** Es necesario que se procure el involucramiento de las personas responsables del/la estudiante. Recomendamos tener especial cuidado en el modo en que se establece la comunicación respecto al suceso, ya que este diálogo inicial es un momento fundante, que puede condicionar la continuidad del trabajo en relación a este tema. Promover la confianza, la empatía con las y los adultos responsables y con el/la

estudiante, el diálogo abierto, la escucha, la contención, son claves para el fortalecimiento del vínculo institucional con el o la estudiante y el sostenimiento de su trayectoria educativa.

- **Seguimiento de lo acontecido.** Toda intervención requiere necesariamente de un seguimiento posterior, para que se garantice la continuidad de los cuidados y el sostenimiento de la trayectoria escolar del o la estudiante implicado/a. Será necesario asimismo desarrollar acciones de promoción de la salud con todo el grupo, que puedan ampliarse a toda la escuela.

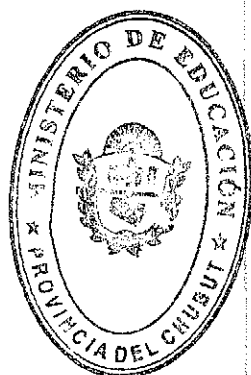
SI UN/ UNA ESTUDIANTE PIDE AYUDA, ES IMPORTANTE:

- Considerar que la persona adulta que es elegida por el/la estudiante para hablar del tema es porque constituye alguien de su confianza, y es importante que pueda acompañar en todo el proceso.

- Valorar la disposición del/la estudiante a hablar sobre lo que le pasa, así como transmitirle que la escuela va a acompañarle y que puede confiar en la persona a la cual se acercó y en el resto del equipo con quienes se va a trabajar.

- Dejar en claro que la mejor manera de ayudarlo no es escondiendo o siendo cómplice de su consumo sino pensando conjuntamente estrategias para que pueda acceder a una consulta con el sistema de salud.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES CONDUCTAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

SI EL PEDIDO DE AYUDA VIENE DE LAS
COMPAÑERAS Y/O COMPAÑEROS ES
IMPORTANTE:

- Brindarles un espacio de escucha donde puedan sentirse
en confianza y valorar que hayan contado con la escuela
para manifestar sus preocupaciones.

- Valorizar lo importante que es cuidarse entre pares: por
ejemplo cuidar a un amigo/a que tomó alcohol en una
salida implica que no quede solo/a, acompañarlo/a hasta
su casa o a una guardia médica si es necesario. También
transmitirles que buscar el acompañamiento de personas
adultas es prioritario en estas situaciones.

- Comunicar que la escuela se va a ocupar del tema y que,
si lo desean y tienen un vínculo cercano con su compa-
ñero/a, pueden ser parte de las estrategias de inter-
vención que se piensen, fomentando prácticas solidarias y
comprometidas de cuidado entre pares y personas
adultas.

SI LA FAMILIA PIDE AYUDA PORQUE SUPONE
QUE SU HIJO/A ESTÁ ATRAVESANDO UN
CONSUMO PROBLEMÁTICO, SUGERIMOS QUE LA
ESCUELA PUEDA:

- Brindar un espacio de escucha y contención.

- Generar estrategias de acompañamiento, valorando el
hecho de que se acerquen a la escuela para manifestar su
preocupación.

- Orientar a la familia hacia la consulta con el sistema de
salud, que posee equipos de profesionales especializados
en el tema que podrán evaluar la situación y los pasos a
seguir. En este punto es oportuno solicitar el
acompañamiento del EDATE regional.

2.1. ESTUDIANTE O GRUPO DE ESTU- DIANTES QUE CONSUMEN SUSTANCIAS Y/O ALCOHOL EN LA ESCUELA

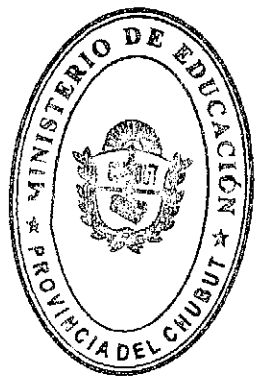
2.1.1. Ofrecer un espacio de diálogo y confidencialidad,
facilitando la comunicación y/o pedido de ayuda del
estudiante o grupo de estudiantes, respecto de la
situación que atraviesan y que motiva dicho
comportamiento. Ello con la finalidad que la escuela
active los recursos y redes interinstitucionales y
comunitarias necesarias para acompañarles en esta
situación.

2.1.2. Comunicar al Equipo Directivo, a la Supervisión
Escolar y a las personas adultas responsables del cuidado
del NNA. Siempre que sea posible, hacerlos partícipes de
dicha acción y dar lugar a que puedan expresarse respecto
de la persona adulta de referencia que quieren que las/los
acompañe.

2.1.3. Convocar al EDATE regional para evaluar de
manera conjunta cómo continuar con el proceso de
intervención, considerando la necesidad de articulación
con efectores de salud (Centro de Salud/CIT) y el Servicio
de Protección de Derechos de Niños, Niñas y
Adolescentes local, a fin de poder garantizar los
mecanismos de asistencia, protección y/o restitución de
derechos. (Ver recurso). Si la situación se presenta con
estudiantes mayores de edad será necesario articular con
el sistema de salud para poder garantizar su atención
integral.

2.1.4. Poner a disposición del/ de la estudiante todas las
alternativas posibles de apoyo y acompañamiento para
que no se vea alterada su trayectoria escolar.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES DE RIESGO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

2.1.5. Respetar el derecho de cada estudiante a su intimidad, a que se preserven sus datos y se aborde con discreción la situación que esté atravesando, procurando que no intervengan actores innecesarios para evitar la estigmatización y la espectacularización de la situación.

2.1.6. Es muy importante realizar un seguimiento que garantice la continuidad en la atención y los cuidados y su trayectoria escolar.

2.1.7. Fortalecer el trabajo pedagógico en torno a la prevención de los consumos y la promoción del cuidado integral de la salud en las escuelas, diseñando situaciones de enseñanza que permitan desarrollar el pensamiento crítico respecto a la lógica consumista de las sociedades actuales y desnaturalizando las situaciones de consumo. Así como incluir el abordaje de estas situaciones desde un encuadre institucional, incorporándose en los Acuerdos Escolares de Convivencia.

2.2. SITUACIONES DE ESTUDIANTES/AS EN APARENTE ESTADO DE INTOXICACIÓN

2.2.1. Es importante brindar un espacio de contención y confianza, llevar a ella estudiante a un lugar tranquilo y ventilado, acompañar en todo momento, ofrecerle agua. Si vomita o se desmaya ubicarlo/a de costado para que no se ahogue.

2.2.2. Solicitar la presencia de un servicio médico que pueda evaluar su estado de salud y determinar acciones a seguir en torno a su cuidado. (Ver Recurso 1)

2.2.3. Convocar a las personas adultas responsables para que acompañen en la situación o a una persona adulta referente si ella estudiante manifiesta que no avise a su

familia. Comunicar al Servicio de Protección de NNA a fin de poner en conocimiento la situación y evaluar pasos a seguir.

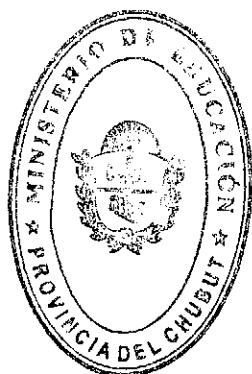
2.2.4. Mantener en reserva la identidad e intimidad del/de la estudiante y procurar que no intervengan actores innecesarios, evitando la estigmatización y la espectacularización de la situación.

2.2.5. Luego del evento se sugiere diseñar de manera conjunta, la escuela y el EOATE regional estrategias con un fin pedagógico, enmarcadas en un paradigma de cuidado de quienes están pasando por una situación problemática. Por ejemplo estrategias de acompañamiento vinculadas a la inclusión socio educativa, la diversidad de trayectorias escolares y las adecuaciones curriculares necesarias a fin de garantizar la permanencia de los/as estudiantes durante cualquier proceso de tratamiento que puede ser extenso y con altibajos.

2.2.6. Abordar la temática con el grupo de pares ante la preocupación por la situación acontecida. Fortalecer el acompañamiento y el seguimiento estudiantil, prestando especial atención a la trayectoria escolar, sus vínculos, dejando abiertos espacios de diálogo genuino.

2.2.7. Si la situación de intoxicación se presenta con una persona adulta de la institución escolar (docente /personal auxiliar) se sugiere retirarlo/a del contacto con estudiantes. Ofrecer un espacio de confidencialidad, facilitando la comunicación y/o pedido de ayuda, y realizando las gestiones que se requieran para que reciba la atención médica adecuada. Con posterioridad al evento se dará intervención a la Supervisión Escolar para evaluar si corresponde la aplicación de medidas disciplinarias vinculadas al cargo y función de la persona en la escuela.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES COMPLICADAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

3. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En este apartado vamos a referirnos a diferentes situaciones de violencia que pueden darse en el ámbito escolar, incluyendo episodios que pueden involucrar a personas adultas, pero haciendo énfasis especialmente en aquellas que involucran a estudiantes.

Para la comprensión, análisis e intervención en estas últimas situaciones la Guía asume un enfoque relacional-contextual, de manera que se hablará de posiciones y no de perfiles de las personas involucradas en una situación de violencia, discriminación u hostigamiento entre pares, asumiendo que los comportamientos son situacionales, no dan cuenta de una "esencia" del sujeto. En este documento no se abona al uso de categorías dicotómicas, tales como víctima y victimario, para referir a problemas de convivencia escolar entre pares, en primer lugar porque son propias del delito y el derecho penal y en segundo lugar porque están implicados sujetos en pleno proceso de formación a quienes se les deben resguardar y proteger todos sus derechos.

Este material promueve una convivencia democrática, sustentada en el reconocimiento de la otredad como semejante, diferente pero con idénticos derechos, alejándose de modos de actuación que se basan en la desconfianza entre las personas, en la noción del otro como fuente de peligro o como potencial enemigo, que agravan los conflictos en vez de resolverlos. Así mismo concibe a la escuela como el escenario privilegiado de lo público, en tanto puede ofrecer a NNA instancias de participación en la común. La escuela es un espacio colectivo donde se aprende a convivir fuera del ámbito familiar, a sostener el diálogo con sus semejantes, a entenderse y hacerse entender, es donde se teje comunidad. Por eso un proyecto educativo sostenido en vínculos y valores democráticos, necesita pensar la

convivencia escolar colectivamente, incluyendo la contribución de significados, acciones y voces de los distintos miembros de la comunidad que la conforman, tanto personas adultas como NNA.

Desde esta perspectiva, la construcción y revisión periódica de los AEC resulta central, porque ofrecen un marco para el diseño de estrategias de intervención pedagógica e institucional, en pos de gestionar, resolver los conflictos que se presentan, evitar la escalada de los mismos o la reiteración de respuestas violentas. Se espera que el proceso de construcción de los AEC³ incluya el análisis de las múltiples dimensiones - social, pedagógica, grupal y relacional- implicadas en cada situación, que incorpore diferentes perspectivas: derecho, género, diversidad, inclusión y que considere los recursos institucionales y las posibilidades de abordaje que cada escuela y comunidad posee. La participación estudiantil resulta central e ineludible en este proceso, y puede asumir diferentes formas que van desde la participación en Parlamento Juvenil, Centros de Estudiantes en nivel secundario hasta la integración de consejos de aula, rondas o asambleas escolares desde nivel inicial.

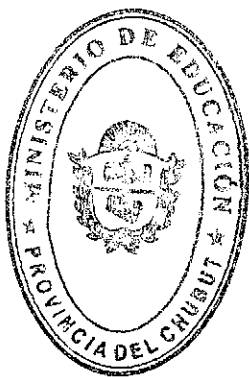
Otra posibilidad para pensar la vida en común y sus complejidades es a partir de trabajar experiencias colectivas traumáticas (Holocausto, Terrorismo de Estado, Malvinas, entre otras) como propone el Programa Educación y Memoria. De este modo se logra entender el presente integrando experiencias pasadas dolorosas con la posibilidad de imaginar y aportar a la construcción de otros futuros posibles. Para profundizar sobre pedagogías de la memoria se sugiere Ver *Cuadernillo Memorias de la Colección Derechos Humanos, Género y ESI (2021) Ministerio de Educación Nacional (Vernás)*.

³ Según lo establecido en las Ltes. CFE 2262/16 y 2394/16.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ENTORNO ESCOLAR



3.1 SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO
O ACOSO ENTRE PARES

El acoso u hostigamiento es una de las tantas formas de expresión que puede asumir la violencia entre pares en la escuela. Puede decirse que es un fenómeno grupal porque no solo intervienen quienes acosan o son acosados sino que participan otros/as en calidad de testigos o espectadores, que pueden sumarse a las agresiones, humillaciones, burlas y rumores. Puede estar dirigida a una persona o grupo y ser cometida de manera individual o grupal. Se realiza de forma sistemática y repetida en el tiempo, sobre la base de una relación asimétrica que se produce en la misma escena en que tiene lugar el acoso. Incluye formas sutiles como gestos o indiferencia.

Como ya se mencionó en otros apartados, la comprensión e intervención frente a estas situaciones, que suelen nombrarse como *bullying*, asume un enfoque relacional que se aleja de perspectivas que suponen la existencia de individuos naturalmente “violentos” (por características personales o contextuales) y otros a los cuales se los supone “débiles”, sujetos pasibles de ser “víctimas” de los primeros. Con este enfoque se busca superar el paradigma que, para estos problemas, reduce la escena a la presencia de estudiantes con roles fijos y predeterminados, ajenos y preexistentes a las situaciones que ocurren en la institución, en tanto resultan estigmatizantes y cristalizan conductas como si fueran identidades.

3.1.1. En función de lo expresado, es necesario que las escuelas, de manera permanente y sistemática, busquen oportunidades para que cada NNA pueda ser reconocido y valorado por las personas adultas y por los propios pares y habiliten espacios de reflexión acerca de las relaciones que se van generando en el cotidiano escolar.

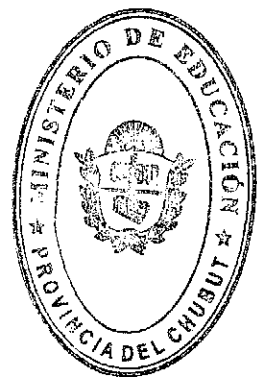
3.1.2. Otro aspecto importante es que la docencia acompañe los procesos de conformación grupal, promoviendo vínculos solidarios, pluralistas y basados en el respeto mutuo. En la medida en que el/la docente considere que los vínculos entre estudiantes es un tema de su incumbencia y esté al tanto de cómo se van conformando, podrá advertir más fácilmente situaciones de acoso, como así también cualquier otra situación que requiera de su intervención. Es prioritario formular propuestas de trabajo que pongan a disposición de estudiantes diferentes lugares desde los cuales identificarse, descubriendo cuáles le resultan más atractivos y cómodos. Ver actividades y propuestas del cuadernillo *Acoso entre pares: orientaciones para actuar desde la escuela*. Pág. 40, 52-57 (2014) Ministerio de Educación Nacional. (Ver más)

3.1.3. Construir las normas colectivamente conociendo y considerando las leyes que rigen en el espacio social y en el espacio escolar.

3.1.4. Resulta necesario observar los vínculos dentro del grupo y prestar particular atención a lo que sucede en la clase, y también a lo que acontece en el recreo, en los baños y en las actividades escolares fuera del aula. No dejar librada la intervención docente al relato de ciertas situaciones, ya que la posibilidad de hablar puede estar inhibida por miedo a que comenten las agresiones, o vinculada a rasgos de debilidad, rompimiento de códigos, etc.

3.1.5. Una vez que la violencia se hace presente es importante que no exista “silencio pedagógico” sobre el tema. Intervenir inmediatamente marcando el límite, oyendo y prestando atención a los pedidos de ayuda, destinando el tiempo que se necesite para conversar con cada estudiante involucrado y con el grupo de pares. La escuela, y los adultos en general, no deben pasarlo por





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ÁREA ESTRATEGIAS COMUNITARIAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

año ni restarle importancia bajo el pretexto de que "son cosas de chicos". Son las personas adultas quienes, a través de una oportuna intervención, pueden instaurar el derecho de chicos y chicas a estar y sentirse ciudadanos en su propia escuela.

3.1.6. Conversar con cada estudiante en privado. Recordar que los modos de decir importan. No es lo mismo preguntarle a alguien ¿por qué sos mala/a? que preguntar ¿por qué tratás así a tu compañero/a? ¿qué pensás que siente cuando vos le haces eso? ¿cómo te sentirías si algo así te pasara a vos? La idea es formular preguntas que le permitan expresarse y que sientan que se les escucha, contiene y cuida.

3.1.7. Con el grupo de pares es importante que las intervenciones docentes propongan y estimulen la separación entre la persona y la representación que sobre ella se ha construido. Cuestionar las identidades fijas como "el malo/la mala", "el débil", el/la "maltratado/a". Motivar la reflexión sobre el daño que generan estas etiquetas, brindar herramientas para que resuelvan los conflictos de otras maneras, invitar al grupo a proponer acciones para evitar la reiteración de esas situaciones.

3.1.8. Tomar esas situaciones para reflexionar entre las personas adultas de la escuela, incluyendo a las familias: ¿por qué sucede lo que sucede? ¿qué hace que tales estudiantes ocupen esos roles? ¿cómo hacer para que se los cuestionen? Estos encuentros permiten construir criterios compartidos de actuación, asumiendo el cuidado de chicos y chicas de manera corresponsable.

3.1.9. Sustener las normas y sanciones relativas a lo que se puede y lo que no se puede hacer en la escuela. Esto comunica que las transgresiones generan consecuencias para sí y para otros/as; porque no hay impunidad, lo cual

limita las escaladas de violencia o el surgimiento de sentimientos de desprotección. Recordar que la sanción de ninguna manera puede vulnerar los derechos de los/as estudiantes.

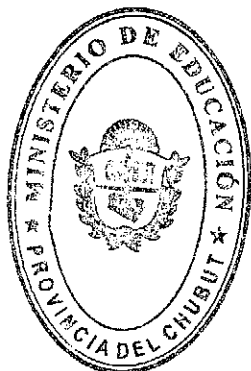
3.2 SITUACIONES DE CIBERACOSO /CIBERHOSTIGAMIENTO ENTRE PARES

Cuando el acoso se realiza en el espacio virtual nos referimos a ciberacoso o ciberhostigamiento, lo cual puede incluir la difusión de fotos sin el consentimiento o a espaldas de la persona involucrada, la usurpación o creación de perfiles falsos para hacer circular rumores en redes sociales, la difusión de material que puede resultar humillante.

Si se considera que una característica de la época es la posibilidad de desarrollar vínculos en las redes, y que es imposible establecer límites definidos entre los espacios físicos y los entornos virtuales, se hace necesario pensar el impacto que tienen las redes sociales en los vínculos y de modo más general, cómo impactan las tecnologías de la información y la comunicación. Ya que no se trata de dos espacios escindidos, sino que el espacio virtual es tan real como el otro.

La escuela nunca queda al margen de lo que acontece en los entornos digitales, debido a que los conflictos que se inician en la escuela tienen su desenlace en las redes y viceversa, alcanzando una repercusión hasta ahora inedita, debido a la amplificación, visibilidad y extensión que posibilitan las redes y por la perdurabilidad en el tiempo de lo que se publica en ellas. Por eso debe asumirse el enorme desafío de construir junto con los y las estudiantes una *ciudadanía digital* que favorezca la creatividad, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la capacidad crítica; que permita a NNA valerse del potencial que poseen las TIC pero al mismo tiempo haciendo un uso seguro y cuidado de las mismas.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

3.2.1. Tener en cuenta los lineamientos referidos al acoso entre pares.

3.2.2. Sustener las mismas pautas de convivencia y cuidado que en las relaciones presenciales.

3.2.3. Sensibilizar al estudiantado acerca de los efectos de lo que se dice por chat o se cuelga en la web (perdurabilidad y amplificación), considerando que la interacción en entornos digitales afecta de idéntica forma la subjetividad y los vínculos que las relaciones presenciales.

3.2.4. Concientizar que la difusión de imágenes de NNA que participan en escenas de violencia es una vulneración de sus derechos, aunque sea el mismo estudiante o grupo el que las haya difundido. Esto requiere generar espacios de conversación con las/os estudiantes, para explicar los riesgos y la vulneración de derechos que supone y solicitar su eliminación. Se puede reforzar el pedido comunicando a las familias que colaboren en cortar la circulación o la divulgación mediática de la situación.

3.2.5. Otro aspecto a considerar con las familias es sobre la importancia de preservar las identidades de quienes intervienen en una situación de conflicto y la protección que la ley prescribe para NNA, lo cual incluye no colaborar en la difusión de versiones relacionadas con esos hechos en medios de comunicación, siendo la escuela la encargada de brindar información a la prensa, si lo considera necesario. Para ampliar el tema ver *Tecnologías digitales de la Colección Derechos Humanos, Género y ESI (2021) Ministerio de Educación Nacional. (Ver más)*

3.3. EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL ENTRE PARES

Para abonar a una convivencia pacífica y a la gestión de conflictos a través del diálogo es primordial una mirada atenta de las personas adultas que permita la intervención temprana y evite la escalada de los conflictos o su negación, esta última tan perjudicial como su no resolución.

Del mismo modo la intervención docente sistemática es crucial para la regulación de los vínculos entre estudiantes. La referencia es a una intervención que esté sostenida en el diálogo y el reconocimiento del otro/a, que asuma una posición de responsabilidad y cuidado, sin anular la necesaria asimetría que la autoridad pedagógica conlleva. Que incluya un trabajo permanente de reflexión con el grupo de estudiantes en pos de la construcción de una perspectiva ética contraria a la violencia en todas sus formas, promoviendo vínculos democráticos, solidarios, responsables, cuidadosos de sí y de las demás personas.

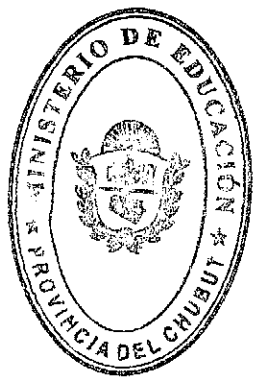
Y si se presentaran situaciones de agresión física considerar las siguientes orientaciones para intervenir desde una perspectiva de cuidados y derechos:

3.3.1. Contener a quienes estén involucrados, para evitar la continuidad de la situación violenta hacia sí y/o hacia otras personas. Retirar a cada estudiante a un lugar seguro y alejado del foco del problema a fin de lograr que se tranquilicen. Siempre es conveniente intervenir en compañía de otra persona adulta.

3.3.2. En caso que alguna de las personas involucradas resulte herida, llamar al servicio médico urgente.

(Ver Recurso 9)





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ARTICULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO INSTITUCIONAL

3.3.3. Solicitar la presencia de familiares o adultos responsables

3.3.4. Registrar lo sucedido en el libro de actas, de modo general, preservando la identidad de las personas involucradas, describiendo los hechos sin añadir interpretaciones ni emitir juicios de valor. Informar a la Supervisión Escolar

3.3.5. En lo posible evitar la propagación de lo sucedido por parte del grupo de estudiantes o de terceros en las redes sociales o en internet. Mantener en reserva la identidad e intimidad de las/os estudiantes y no estigmatizar. Procurar que no intervengan actores innecesarios.

3.3.6. Reforzar este pedido mediante comunicación a las familias para que ayuden a prevenir otras situaciones similares y también para evitar la divulgación en las redes sociales e internet.

3.3.7. Recurrir al AEC de la institución para determinar las sanciones educativas correspondientes frente a episodios de agresión física o verbal. Es posible convocar al Consejo Escolar de Convivencia para evaluar la situación y sugerir líneas de acción inmediatas y futuras, considerando los criterios de proporcionalidad, coherencia y reparación en el establecimiento de las sanciones.

3.3.8. En función de la gravedad y la frecuencia de tales episodios se sugiere articular con el EOATE regional, para diseñar acciones desde un abordaje institucional.

3.3.9. Realizar el seguimiento de la situación y promover la implementación de propuestas y proyectos desde la perspectiva de la ESI que permitan abordar las violencias en sus múltiples dimensiones y aportar para su erradicación.

3.4 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN HACIA ESTUDIANTES

3.4.1. Contener a quienes estén involucrados, para evitar la continuidad de la situación y lograr que la persona que agrede se tranquilice. Prestar especial atención al/la estudiante, por la conmoción que produce la situación. Siempre es conveniente intervenir en compañía de otras personas adultas.

3.4.2. Comunicar al Equipo Directivo y Supervisión Escolar para proceder administrativamente de acuerdo a las normativas jurisdiccionales vigentes, anteponiendo el interés superior de NNA y resguardando su integridad psicofísica.

3.4.3. Comunicar lo sucedido a la familia del estudiante afectado/a.

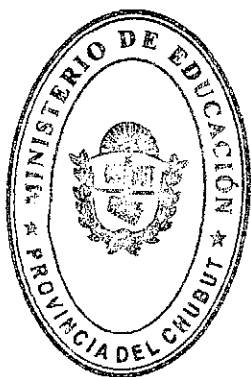
3.4.4. Dejar registro en acta de lo sucedido, de modo general y preservando la identidad del NNA.

3.4.5. Diseñar de manera conjunta con la Supervisión Escolar y el EOATE regional acciones que permitan trabajar lo sucedido desde una perspectiva relacional e institucional, abriendo canales de comunicación y espacios de reflexión, formales y confiables.

3.5 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL DE ESTUDIANTES HACIA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

3.5.1. Contener a quienes estén involucrados, para evitar la continuidad de la situación violenta y lograr que la persona que agrede se tranquilice. Contener a la persona que sufrió la agresión y brindarle el apoyo que necesita.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Llevar a la/el estudiante a un lugar tranquilo y generar las condiciones que permitan poner en palabras la situación. Evaluar si es el momento adecuado para conversar acerca de lo ocurrido.

3.5.2. Comunicar a la familia lo acontecido.

3.5.3. Dejar registro escrito de lo sucedido y de las acciones realizadas, de modo general, preservando la identidad de las personas involucradas.

3.5.4. Dejar registro escrito de lo sucedido y de las acciones realizadas, de modo general, preservando la identidad de las personas involucradas.

3.5.5. Conversar a nivel grupal e institucional, evitando detalles y la estigmatización de NNA.

3.5.6. Diseñar de manera conjunta con el EOATE diferentes acciones y posibles intervenciones, incluyendo el análisis del contexto o de las situaciones que condujeron a ese desenlace.

3.5.7. Recurrir al AEC de la institución para determinar las sanciones educativas correspondientes frente a episodios de agresión física o verbal, pudiendo convocar al Consejo Escolar de Convivencia. Tener presente que ninguna sanción puede restringir ni coartar su trayectoria educativa.

3.6 EPISODIOS DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL ENTRE PERSONAS ADULTAS (DOCENTES, PERSONAL AUXILIAR, FAMILIAS)

3.6.1. Si una persona ingresa a la escuela en actitud intimidante o hostil es conveniente que sea atendida en

presencia de otras personas de la institución. Tratar de mantener la escena lejos de la presencia de los/as estudiantes.

3.6.2. Mantener una actitud de escucha atenta y empática, intentando que la persona se tranquilice para poder dialogar con ella. No responder con agresión, no confrontar y proponer para otro momento una entrevista con una autoridad escolar asegurando que a través del diálogo se puede encaminar la solución del conflicto.

3.6.3. Si se percibe que la agresión no puede ser desarticulada mediante el diálogo, comunicarse con la policía, preferentemente comunitaria y con las autoridades educativas, de modo que puedan colaborar e intervenir en la situación.

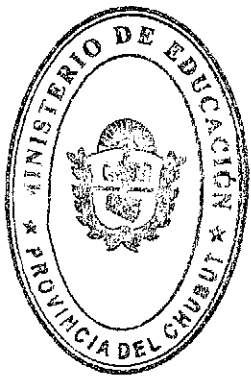
3.6.4. Si hay agresión física, brindar los primeros auxilios, llamar al servicio médico y contener al/la docente que ha sido objeto de la agresión.

3.6.5. Registrar lo acontecido en acta, identificando a quienes presenciaron la situación y comunicar a la Supervisión Escolar.

3.6.6. Si los hechos se desarrollan entre docentes se debe proceder administrativamente de acuerdo con las normativas jurisdiccionales vigentes.

3.6.7. Es posible solicitar el acompañamiento del EOATE regional y de la Supervisión Escolar para diseñar un plan de trabajo que permita abordar en forma institucional esta situación, aportando a la resolución de conflictos de modo pacífico.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS DE ALTO RIESGO

3.7 SITUACIONES DE
DISCRIMINACIÓN, XENOFOBIA Y
RACISMO

La discriminación por razones culturales, la xenofobia y el racismo, dentro de las instituciones escolares, representan fenómenos a los que debemos prestar especial atención y considerar críticamente, para desarraigarlos y desnaturalizarlos, puesto que algunos de sus mecanismos y paradigmas han sido parte estructural en la concepción del sistema educativo y el Estado Nación del que formamos parte (así como la heteronormia o la religión); afectando particularmente a los Pueblos Originarios territoriales Mapuche, Tehuelche, Mapuche - Tehuelche, Guuna Kuna, Aonek'ken, Teushen, a los Pueblos Originarios Migrantes de habla Quechua, Aymara, Guaraní (de los países limítrofes), y a las poblaciones Afrodescendientes.

Es por ello que desde la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe se propone la *interculturalidad* como enfoque y práctica que debe guiar y fortalecer la selección de contenidos y saberes que se llevan al aula. Para así, relacionarse, interactuar, dialogar, aprender a escuchar y a construir la diversidad como un valor positivo.

Las situaciones de discriminación por razones culturales, la xenofobia y el racismo pueden manifestarse en el uso de los espacios compartidos, en los contenidos curriculares y/o en los vínculos interpersonales que propicien los diversos actores que forman parte de la comunidad educativa. Es por ello que se proponen las siguientes orientaciones:

3.7.1. En los espacios compartidos, es importante acompañar los recreos prestando atención a los juegos y discursos que circulan, para intervenir y evitar las situaciones de discriminación en chistes o burlas sobre la identidad cultural y étnica de cada persona o cuando se hace un uso despectivo de tales características identitarias.

3.7.2. No menoscabar ni minimizar los sentimientos de quienes son objeto de tales acciones, porque pueden afectar el derecho a la educación y convertirse en motivo de abandono escolar. Todas las personas adultas de la institución deben comprometerse para evitar que persistan y se naturalicen.

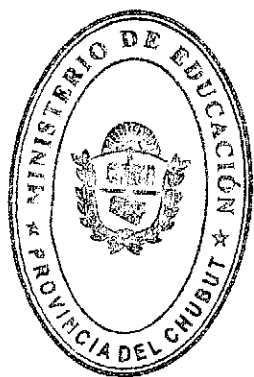
3.7.3. Evitar utilizar discursos *infra racistas*⁴ cuando nos referimos a las maneras en que se dispone el grupo de estudiantes, por ejemplo cuando se habla de “fila india” o en frases como “ahí viene el malón”.

3.7.4. Poner atención a la hora de planificar y diseñar las carteleras escolares, sobre todo en las fechas que involucran a los Pueblos Originarios, Migrantes y Afrodescendientes. Es importante no reproducir imágenes e ideas estereotipadas, descontextualizadas y anacrónicas en torno a los mismos y que abonen al ideario de la extinción, extranjerización y/o pasado lejano.

3.7.5. En el desarrollo de los actos escolares, dejar de reproducir los roles impuestos a los diferentes actores sociales implicados en las efemérides tradicionales que hacen alusión a procesos históricos, como por ejemplo los revolucionarios e independentistas. Particularmente en lo que refiere a las personas afrodescendientes, representadas o caracterizadas únicamente en relación a tareas de servidumbre y venta ambulante (la “negra”

4. Se trata de un discurso cotidiano e insensante. Se puede observar cuando cierta característica identitaria es resaltada por encima de otras o mencionada de manera insidiosa. Comúnmente va relacionada en el discurso con una característica buena que viene a disimular el destacado rasgo del estereotipo: “¡Fuego un amigo mapuche!” o “Mi amigo es mapuche y es muy buena gente”.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL TERRITORIO EDUCATIVO

mazamorrera, el "negro" que vende velas, etc), con el efecto de fulgorizar y satirizar el esclavismo, por ejemplo maquillando a estudiantes y docentes para oscurecer sus pieles, lo que se suele denominar "Black Face". Es necesario complejizar la mirada e informarse sobre el papel que ha jugado la población afrodescendiente en la historia.

3.7.6. Promover que en el espacio escolar, como algo cotidiano y dinámico, se visibilice la presencia de los Pueblos Originarios en el territorio chubutense y la diversidad cultural que atraviesa a todas las comunidades educativas. Por ejemplo a través de la presencia con un lugar propio de la Bandera Mapuche Tehuelche del Chubut, a través de la conformación de espacios para trabajar con juegos, lenguas o prácticas artísticas (tela, cerámica, cestería, etc) de los Pueblos Originarios, tratando de garantizar en cada caso su presencia y participación, cuando no se tiene en la escuela la Modalidad EIB, con agentes de Pueblos Originarios reconocidos por Ley de Educación (*Kimche, Kimeltuchefe, Konorsh'ken, Artesano/a, Asistente Bilingüe*).

3.7.7. En relación a los contenidos curriculares, es necesario ampliar la mirada, particularmente en torno a la construcción de nuestra historia y cómo ésta es transmitida en las escuelas. Es importante incorporar nuevos materiales pedagógicos y perspectivas que nos permitan ser críticos, visibilizando la diversidad cultural y étnica en la historia sin reproducir ideas estereotipadas y estigmatizadoras sobre los diferentes grupos. Instar a la mirada crítica, revisionista y diversa en torno a las figuras y próceres de nuestro país.

3.7.8. En cuanto a los vínculos, fomentar el diálogo entre estudiantes, docentes, equipo directivo, auxiliares de la educación entre otros actores de la institución educativa y concientizar sobre la importancia del respeto a la

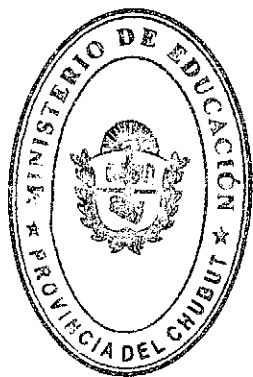
diversidad cultural, reconociendo y valorando los saberes que cada uno porta. La riqueza de la humanidad es la heterogeneidad que la conforma y lo que se puede aprender en el encuentro e intercambio interpersonal, social, colectivo.

3.7.9. Promover la generación de espacios con la participación de las familias, comunidades originarias, organizaciones de Pueblos Originarios territoriales y migrantes, y afrodescendientes, autoridades tradicionales y referentes cercanos a la institución o que forman parte de la misma, para poder llegar a una resolución adecuada de conflictos por discriminación racial o xenofobia, así como para reflexionar en torno al tema junto con las y los estudiantes. A partir de los cuales se puedan reforzar y generar nuevos acuerdos escolares de convivencia que aporten a construir vínculos interculturales y además, elaborar lineamientos para el desarrollo de propuestas educativas en relación al tratamiento de la diversidad cultural y la erradicación de todas las formas de discriminación. Principalmente a la hora de abordar temas referidos a los pautas culturales y la cosmovisión de los Pueblos Originarios Territoriales y Migrantes, para no caer en la folklorización de los mismos, o reproducir una mirada evolucionista que los valore negativamente como "atrasados y primitivos" o en representaciones anacrónicas cargadas de estereotipos o prejuicios.

3.7.10. Trabajar y desarrollar propuestas pedagógicas para la valoración positiva de las diferencias, con una mirada decolonial⁵, trascendiendo la idea de tolerancia, construyendo espacios de reflexión e intercambio que promuevan la interacción entre el grupo de pares, basada en el respeto a la diversidad y la no discriminación. Leer *Documento Discriminación y Racismo en el ámbito Educativo - Modalidad EIB* (Ver más)

⁵ Decolonial. "Concepto que refiere al proceso de resignificación de conocimientos, prácticas y subjetividades que fueron silenciadas y ocultas por quienes construyeron el dominio hegemónico. Este concepto busca reparar el opresión generado por la modernidad occidental y la reescritura de la historia. La recuperación de los lenguajes originarios, las formas de ver el mundo, de temporalidades y espacialidades que aún persisten en las comunidades originarias". Extrait de Pacha, caja de herramientas para una educación intercultural. 2020 "Cartografías Culturales en Patagonia, prácticas de interculturalidad" UNPSJBACIGAT.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTI-SITUACIONES DE RIESGO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

3.8 DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO

El género como una de las primeras categorías que organizan el orden social, permite advertir cómo se construyen simbólicamente los roles y atributos de las personas a partir de la diferencia sexual y cómo se establece una jerarquía en la cual lo masculino es valorado como superior respecto a lo femenino, convirtiendo así a la diferencia sexual en desigualdad social.

Las representaciones estereotipadas de género redunda en que las personas no tengan el mismo acceso a los bienes materiales y simbólicos en una sociedad, no sean valorados de la misma manera, ni tengan las mismas oportunidades ni reciban el trato digno que merecen.

En este orden social generizado y heteronormado, hay determinadas identidades y orientaciones que se han construido históricamente como "normales" y legítimas (vinculadas a la orientación heterosexual); mientras que otras han sido consideradas enóticamente como "patológicas" y problemáticas (por ejemplo, la orientación homosexual o las identidades trans).

Tal modo de significar las identidades de género y sexuales han habilitado prácticas discriminatorias que en sus casos más extremos configuran feminicidios y travesticidios. La escuela durante mucho tiempo naturalizó estas relaciones y reprodujo las jerarquías y desigualdades. Por eso es imperioso trabajar intervenciones educativas, incluyendo la reflexión sobre el sí mismo de cada docente (Puertas de entrada de la ESI), para visibilizar sentidos y prácticas discriminatorias vinculados con la diversidad sexo genérica, transformar

las visiones estereotipadas y estigmatizantes y promover el respeto a la diversidad como un valor y el trato digno como un derecho humano fundamental.

Por ello la guía propone:

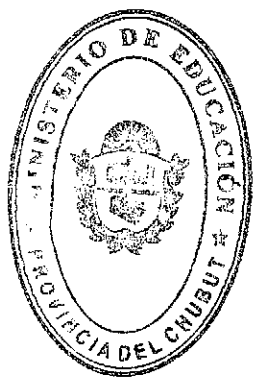
3.8.1. Trabajar y desarrollar propuestas pedagógicas para la valoración positiva de las diferencias, trascendiendo la idea de tolerancia, construyendo espacios de reflexión e intercambio en torno al respeto a la diversidad y la no discriminación, promoviendo la interacción entre el grupo de pares basada en el respeto y el reconocimiento de todas las personas en su diversidad.

3.8.2. Todas las personas adultas de la institución deben comprometerse e intervenir de manera diligente para desnaturalizar chistes, bromas, sobrenombres que estigmaticen, ofendan, degraden o agredan a las personas por su orientación sexual o identidad de género. Nunca menoscabar ni minimizar los sentimientos de quienes son objeto de tales acciones, porque pueden afectar el derecho a la educación y convertirse en motivo de abandono escolar.

3.8.3. Incluir en las normas de convivencia institucionales el respeto a la diversidad y la identidad de género, incluyendo sanciones educativas frente a situaciones de discriminación y acoso por orientación sexual o identidad de género.

3.8.4. Respetar el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser llamados por el nombre que desean y realizar las adecuaciones administrativas que se requieran (registros, mesas de examen, certificaciones), según lo establecido en la Ley 26743 (Art. 12) Mayor información AQUÍ.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ALAS SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

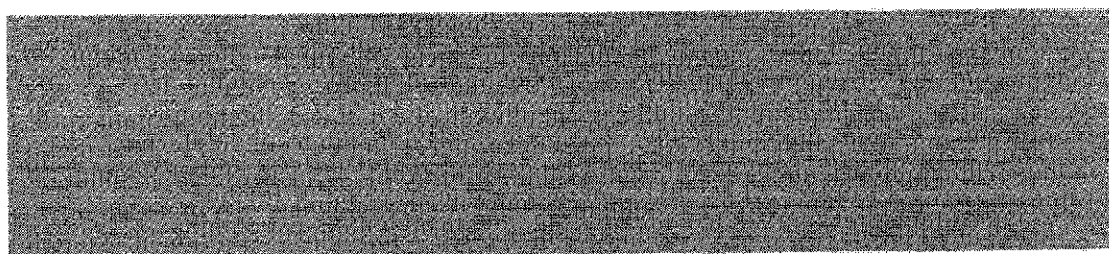
3.8.5. Acordar y posibilitar que las personas trans accedan a los baños de la escuela de acuerdo con su identidad de género autopercibida.

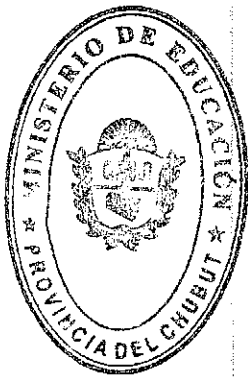
3.8.6. Trabaja con la familia para que puedan acompañar a sus hijos/as, respetando la identidad de género autopercibida, comprendiendo los momentos en que decide comunicarlo y a quiénes, colaborando en el fortalecimiento de la autoestima, respetando sus decisiones y derechos, atendiendo el principio de autonomía progresiva de NNA.

3.8.7. Incorporar los lineamientos y recursos que provee la ESI con el propósito de generar condiciones institucionales para que todas las personas tengan la libertad de vivir su orientación sexual y su identidad de género sin temor a recibir ninguna forma de violencia.

Trabajar sobre la discriminación en el aula, en los patios y en toda la escuela, teniendo presente que en diversos momentos pueden aparecer manifestaciones de rechazos, miedos, prejuicios hacia homosexuales, lesbianas, bisexuales, o rechazo dirigido hacia las personas que tienen una identidad de género distinta a la del sexo asignado. Y desarrollar propuestas educativas sobre violencias por motivos de género, siguiendo los lineamientos y NAP de la ESI. Ver Cuaderno Referentes Escolares de ESI Educación Secundaria Parte I. Pág. 23 a 65. (Ver más)

711





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

4. AUTOLESIONES, INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIO

Las situaciones de suicidio en la infancia y adolescencia son potencialmente prevenibles, sin embargo, aún tienen vigencia ciertos mitos que consideran sus causas como meramente individuales y/o familiares, pertenecientes al ámbito privado, y que inducen al silenciamiento y a la paralización como respuesta desde la comunidad.

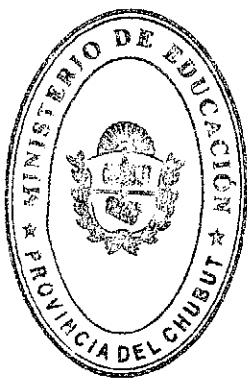
Desde la Pedagogía del Cuidado y la perspectiva de Derechos se entienden las autolesiones, intentos de suicidio y suicidios como problemáticas sociales complejas que atañen a la salud pública, especialmente a la salud mental, y que constituyen modos extremos de expresión de situaciones de profundo padecimiento psíquico, percibidas como insostenibles. Se comprenden dentro del marco de las violencias, como violencia autoinfligida, en la que puede estar implicada no sólo la vida emocional y psíquica de las personas, sino también posibles situaciones de vulneración de derechos y/o barreras de acceso a los servicios sociales y de salud. No responden linealmente a una única causa, ni se comprenden como entidades psicopatológicas, sino que son considerados fenómenos multicausales, en los que interactúan factores del orden individual, familiar, social y comunitario, lo que determina su complejidad y la necesidad de un abordaje integral.

La escuela, como parte del Sistema Integral de Protección de Derechos de NNA, tiene incumbencia pedagógica en el cuidado de la salud integral de NNA, siendo corresponsable, junto con otras instituciones y organizaciones de la comunidad, en la protección de derechos de NNA, no pudiendo dar una respuesta integral y eficiente si actúa sola y de manera aislada frente

a estas situaciones. Por ello, se requiere de un trabajo interdisciplinario, intersectorial, coordinado y corresponsable con los sectores de Salud, Áreas de Niñez y Adolescencia y organismos locales de Promoción y Protección de Derechos de Niñas y Adolescentes, a fin de asegurar la unificación de criterios de actuación que garanticen abordajes adecuados y oportunos. Se sugiere ver documento “Prevención y Cuidados en el ámbito educativo. Aportes para una Pedagogía del Cuidado”, Ministerio de Educación de Nación (2021) (Ver más).

Tomando algunas definiciones del campo de la salud mental, se entiende por suicidio consumado al acto de quitarse la vida. Por intento de suicidio, a las acciones autoinfligidas que podrían causar la muerte, pero que son detenidas antes de su consumación, por la intervención de terceros, a instancias de la propia persona, o por otros factores. Como ideación suicida se nombra a los pensamientos sobre la propia muerte y/o acerca de suicidarse, que pueden presentar diversos grados de intensidad y elaboración, y que pueden incluir sentimientos de cansancio ante la vida y/o la creencia de que no vale la pena vivir. Para ampliar sobre el tema se sugiere ver: “Abordaje integral del suicidio en las adolescencias” (2021), elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación y “Prevención y Cuidados en el ámbito educativo. Aportes para una pedagogía del cuidado” (2022) elaborado por el Ministerio de Educación de Nación. (Ver más)





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

4.1 CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN FRENTE A ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO, INTENTO DE SUICIDIO Y AUTOLESIONES

Cuando en el escenario escolar se presentan problemáticas que atañen a la preservación de la vida y la integridad de NNA, se requiere que las personas adultas actúen con celeridad, pero también siendo respetuosas de sus derechos. El abordaje debe favorecer una atención receptiva y de cuidado, en un ambiente de privacidad e intimidad, disponiendo del tiempo necesario, en un diálogo no apresurado, para generar una relación de confianza con el o la estudiante, prestando especial cuidado al malestar emocional asociado a las ideas o actos autolesivos con o sin intención suicida.

Durante la conversación, es recomendable emplear un lenguaje sencillo y claro, adoptando una actitud de tranquilidad y empatía, respeto e imparcialidad en todo momento. Es necesario responder con sensibilidad a la revelación de información privada, no desestimando los relatos, ni emitiendo juicios morales o de valor.

Contrariamente a lo establecido en la creencia popular, hablar del suicidio NO provoca actos de autolesión, por el contrario permite hablar acerca de los problemas y la ambivalencia con la que están luchando, percibiendo que pueden recibir ayuda y en muchos casos, aliviando, al menos momentáneamente, la tensión psíquica. El riesgo es justamente que estas ideas permanezcan ocultas.

La ideación suicida y las conductas autolesivas no constituyen un delito tipificado por el Código Penal Argentino, por lo tanto no corresponde la denuncia ante las autoridades policiales. Al ser consideradas

situaciones de vulneración o amenaza grave de derechos, se debe articular sin demoras con el efector de salud más cercano y el órgano de aplicación de la medida de protección integral de derechos de NNA (Servicio de Protección de Derecho local, Asesoría de Familia, Juzgados de Paz) con el objetivo de garantizar las medidas de cuidado y de protección integral que se evalúen pertinentes. (Ver Recurso)

Resulta esencial implementar abordajes colectivos, integrales y articulados. Las acciones fragmentadas, superpuestas y/o contradictorias, generan confusión, profundizan el malestar del o la estudiante, pudiendo generar procesos de re-victimización y re-vulneración de derechos.

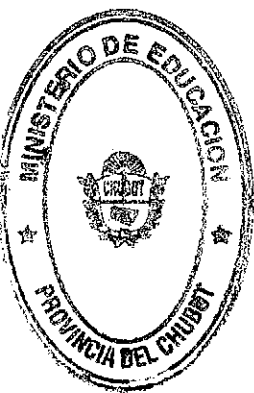
4.2 ESTUDIANTES QUE EXPRESAN IDEAS DE SUICIDIO

4.2.1. Se destaca la importancia de propiciar un ambiente de diálogo y confianza, lo cual facilita la formulación del pedido de ayuda por parte de NNA. Respetar el derecho de la/el estudiante de elegir a quién desea contar su problema. Cuidar no estigmatizar a estudiantes ni familias, adoptando una actitud empática, manteniendo la confidencialidad.

4.2.2. Expresar la intención de Ayudarle y la importancia de hablar de lo que le sucede con otras personas, como su padre, madre, tutor o referente adulto significativo de su entorno.

4.2.3. Convocar a las personas adultas responsables de la/el estudiante para que acompañen en la situación. En el caso que se oponga comunicarse con el Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y/o Asesoría de Familia y/o Juzgado de Paz para diseñar conjuntamente pasos a seguir. (Ver Recurso)





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

4.2.4. Solicitar a la familia o referentes afectivos que acompañen al/la estudiante a un Servicio Médico para su evaluación. Si no se presentaran, llamar al Servicio Médico y acompañarlo/a al hospital/centro de salud para que pueda evaluarse su situación y determinar plan de acción tendiente a su cuidado. (Ver Recurso 9)

4.2.5. Convocar al EOATE regional para poder delinear, en conjunto con supervisión y el equipo directivo, estrategias de acompañamiento a tal/ el estudiante y su familia en particular o al grupo de estudiantes y docentes de la escuela

4.3 SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO

Los intentos de suicidio y suicidio constituyen hechos disruptivos con alto potencial traumático para el ámbito escolar. Son situaciones de emergencia que requieren del análisis y abordaje por parte de los equipos de Orientación y Apoyo a las Trayectorias Escolares, en conjunto con supervisor/es/as, equipos directivos y personal docente. Es fundamental el diseño de dispositivos (plan de acción) específicos, dinámicos, flexibles y contextualizados con la comunidad educativa, que centralicen la intervención en base a acciones coordinadas. Resulta necesario no caer en protocolos rígidos, que obstaculicen dar lugar a la particularidad de la situación e impidan brindar cuidados singulares y adecuados.

Ante situaciones de intentos de suicidio:

4.3.1. Resguardar al estudiante en un lugar aparte, seguro, garantizando que esté siempre acompañado por personal de la escuela y, de ser posible, prestar los primeros auxilios que la institución pueda brindar.

4.3.2. Llamar al servicio de Servicio Médico para que un profesional evalúe su estado psicológico y reciba la atención médica que requiera. (Ver Recurso 9)

4.3.3. Convocar al padre, madre, tutor o referente adulto del alumno/a informando la situación y pidiendo que se acerquen al establecimiento

4.3.4. En caso de no presentarse el padre, madre, tutor o referente adulto afectivo para acompañar el traslado al hospital o centro de salud, debe hacerlo el personal de la institución.

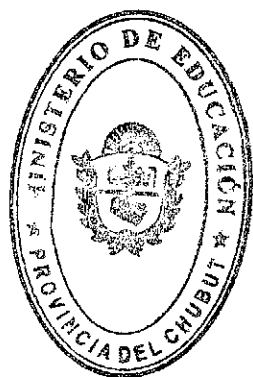
4.3.5. Si se tratara de una situación de vulneración de derechos, se debe dar intervención formal al organismo local de promoción y protección de derechos de NNyA, con el objetivo de garantizar las medidas de protección integral que se evalúen pertinentes.

4.3.6. Convocar al Equipo de Apoyo para que, en conjunto con supervisión y el equipo directivo, realicen el abordaje y el seguimiento de la situación a fin de garantizar la continuidad en la atención y los cuidados.

En las situaciones de suicidio, durante la posversión, las prácticas de cuidado y acciones que ponga en marcha la escuela resultan fundamentales para la transición psicosocial de lo acontecido y para prevenir la repetición de nuevos intentos o el acrecentamiento de la ideación suicida en pares. Será necesario que se desplieguen en la comunidad educativa, acciones que posibiliten hablar sobre lo sucedido con el/la estudiante, las cuales deben considerar las siguientes recomendaciones generales:

- Determinar quiénes son las personas adultas responsables de coordinar los distintos dispositivos de acompañamiento. Considerando que los y las docentes generalmente, son las primeras personas que abordan la situación con el grupo de pares más cercano, incluso con los familiares y amistades, resulta necesario que reciban acompañamiento en forma inmediata, brindándoles





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

AFILIACIONES Y RELACIONES EN EL AMBITO EDUCATIVO

espacios para hablar sobre lo que están viviendo, coordinados por profesionales del EQATE regional.

- Habilitar espacios de escucha, atendiendo a toda la comunidad educativa, pero fundamentalmente considerando las afectaciones del grupo más cercano en edad o el modo del lazo y/o vínculo con el/la NNA que se haya quitado la vida.

- Propiciar encuentros grupales invitando a la expresión a través de la palabra o de la escritura/dibujo. Para ello es necesario previamente determinar quiénes son las personas adultas de la escuela que están en condiciones emocionales para coordinar dichos encuentros, pudiendo realizar dicha acción conjuntamente con el EQATE regional.

- Evitar juicios moralizantes o que tiendan a la idealización respecto de la conducta del NNyA que se suicidó o que intentó hacerlo. No concentrarse en mensajes y discursos vitalistas hacia el grupo de estudiantes, al modo de "hay que querer la vida", porque ya lo saben, pueden sentirse subestimados y lograr percibir.

- Acompañar sosteniendo la tensión entre el hablar y el respecto a los silencios, procurando la paulatina recuperación de la tarea educativa como eje de la vida cotidiana institucional.

- Es posible que surja la necesidad de armar espacios en memoria de la/el compañera/o fallecida/o (murales o imágenes a modo de altares en las instituciones). Es importante acompañar el proceso, pero propiciando la idea de transitoriedad.

- Acompañar a las familias con criterio de corresponsabilidad, lo que implica un abordaje en articulación con los servicios del área de salud y/o salud mental locales.

- Releva si hay hermanos/as en el sistema educativo para articular intervenciones con otras instituciones educativas, en caso que sean necesarias.

- Considerar las redes sociales como un espacio de expresión y manifestación de las afectaciones de NNA.

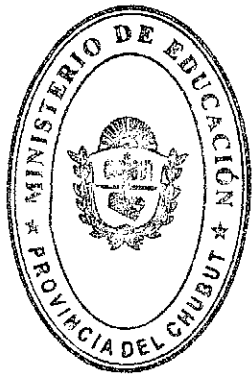
- En el caso de que la situación trascienda a los medios de comunicación el equipo que conduce la emergencia, debe recomendar un manejo cuidadoso y responsable de la información que se comunicará, dentro del marco legal de protección de los derechos de NNA.

4.4 EPISODIOS DE AGRESIÓN DIRIGIDA A SÍ MISMO/A (AUTOLESIONES)

Las autolesiones deliberadas en el cuerpo suelen ser frecuentes en la etapa adolescente. Representan un tipo de violencia que puede poner en riesgo a la persona que la realiza y, en algunos casos, puede ser la puerta hacia la conducta suicida, aunque no necesariamente implica un riesgo suicida. Se caracterizan por ser cortes o lesiones en la piel, de variada profundidad, en distintas partes del cuerpo sin motivación aparente e infligidas a sí mismas/as.

La funcionalidad referida a las autolesiones sin intención suicida es variada: autorregulación emocional, interrupción de estados emocionales de vacío o intenso dolor psíquico, deseo de pertenecer a grupos de pares que realizan estas conductas como modo de agrupamiento, entre otras. La afectación corporal suele estar orientada a producir un efecto de descarga; aliviar una tensión psíquica-emocional localizando el dolor en una zona del cuerpo ante la dificultad o imposibilidad de expresarlo de otra manera. No deben minimizarse ya que exponen situaciones de vulnerabilidad, malestares físicos y emocionales que requieren de abordajes oportunos e integrales.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

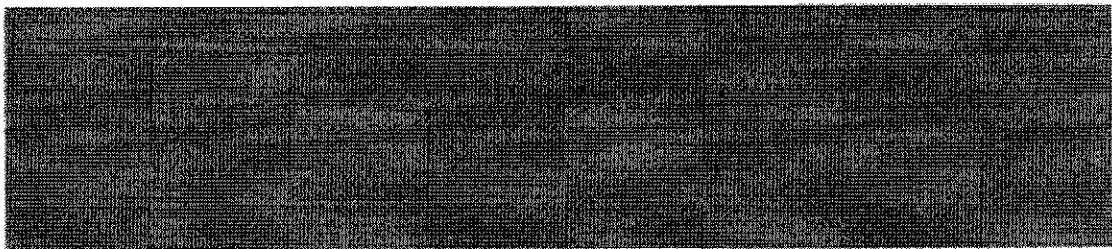
4.4.1. Si un adulto en el ámbito escolar, toma conocimiento que en una estudiante se autoagrede, se deberá intervenir inmediatamente, brindando contención. Es indispensable estar dispuesto para la escucha, con el tiempo y privacidad adecuados, preservando la confidencialidad. A modo de ejemplo, se mencionan algunas preguntas que podrían realizarse hasta hacer vínculo con la atención del sistema de salud: ¿Te quisiste lastimar? ¿Sabés por qué? ¿Hace cuanto sentís esto? ¿Te parece que podemos pensar juntos/as otras alternativas? Este acompañamiento es necesario en lesiones que sean recientes como en aquellas que no lo sean. Si las lesiones no son recientes considerar el punto 4.4.5

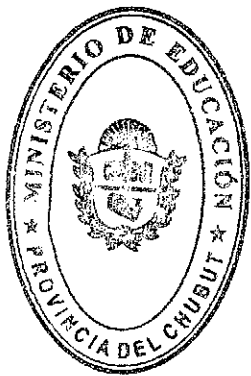
4.4.2. Si el/la estudiante presenta una lesión reciente que requiera atención médica, se debe llamar inmediatamente al servicio médico más cercano, para que puedan evaluar su estado de salud. El personal de la institución escolar no debe verificar las lesiones en ningún caso. (Ver Anexo 1)

4.4.3. Llamar a las personas adultas responsables de su cuidado o referentes afectivos que la/el estudiante elija, para informar la situación y que se acerquen al establecimiento.

4.4.4. En caso de no poder comunicarse o no presentarse será el personal de la institución quien deberá acompañar el traslado del o de la estudiante. Simultáneamente se dará intervención al Servicio de Protección Local de Derechos de NNA.

4.4.5. Convocar al EQATE regional para diseñar, en conjunto con supervisión y el equipo directivo, las intervenciones que se requieran, incluyendo el seguimiento de la situación, con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención y los cuidados.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL AMBIENTE EDUCATIVO

5. OTRAS SITUACIONES QUE IRRUMPEN EN EL COTIDIANO ESCOLAR

5.1 SOSPECHA DE PRESENCIA DE ARMAS EN LA ESCUELA

Cuando un/a estudiante porta un arma se considera que esta en una situación de vulnerabilidad de sus derechos, por lo tanto se requiere la intervención adulta desde una perspectiva de cuidado y la articulación con otros organismos que integran el Sistema de Protección de Derechos de NNA, para garantizar el abordaje desde una perspectiva integral y corresponsable.

5.1.1. Ante la sospecha que un/una estudiante tiene un arma en la escuela evitar el contacto con el resto del estudiantado, por ejemplo puede ser convocado/a a la Dirección u otro espacio físico. Buscar el acompañamiento de más de una persona adulta y elegirlos por su capacidad de brindar confianza.

5.1.2. Paralelamente, se dará aviso de la situación a las personas adultas responsables de la estudiante, a la Supervisión Escolar y al Servicio de Protección de Derechos de NNA.

5.1.3. Con respecto a las pertenencias de la/el estudiante se debe evaluar si es conveniente que las lleve en ese momento a la Dirección o se las alcance luego una persona adulta. En caso de sospechar que el arma se encuentre dentro de sus pertenencias deberá ser abierta por sus responsables legales, en presencia de una persona adulta de la escuela.

5.1.4. Mientras llegan las personas adultas responsables de su cuidado se deberá propiciar un ambiente de diálogo

y confianza. El tema no debe ser planteado como un delito sino como una preocupación del plantel de la escuela acerca de la portación de armas y el riesgo que implica. En estos casos es importante no estigmatizar.

5.1.5. Mantener en reserva la identidad e intimidad de la estudiante y procurar que no intervengan actores innecesarios.

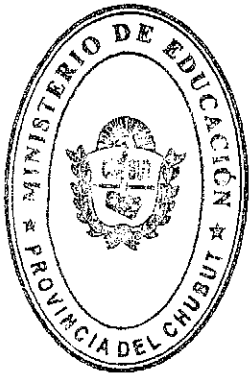
5.1.6. En caso que se confirme que posee un arma de fuego será la fuerza pública correspondiente la que deba retirar el arma de la escuela.

5.1.7. Si un/a estudiante muestra un arma de fuego a un/a docente: considerar a todas las armas como si estuvieran cargadas. Hablarle e intentar que direccione el arma hacia un mueble o el piso para evitar que le dispare a una persona. Pedirle que saque el dedo del gatillo y sugerirle que la suelte. Llamar a quienes son sus responsables legales y a la policía para que retiren el arma de fuego del establecimiento educativo. Informar al Servicio de Protección de Derechos de NNA.

5.2 VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES

Las escuelas, a partir de la sanción de las leyes N° 26150, Creación del Programa de Educación Sexual Integral y N° 27234, Jornadas Educar en Igualdad, tienen la responsabilidad de desarrollar de manera sistemática acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género. Lo cual requiere orientar las propuestas, contenidos y prácticas en pos de alcanzar la igualdad,





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

desarrollar la conciencia crítica, la autoafirmación personal, respetar los derechos personales y colectivos, y sobre todo promover el derecho a vivir una vida sin violencia.

También implica abrir espacios y tiempos para hablar acerca de los vínculos sexo-afectivos en esta etapa del desarrollo; pensar y reflexionar en torno a las formas y creencias naturalizadas que circulan en el hogar y en el entorno social, por ejemplo las representaciones sobre el amor romántico, identificando los procesos que intervienen en su generación y su relación con los mandatos y estereotipos de género.

5.2.1 Es importante que la docencia posea información específica y datos sobre recursos locales que abordan la problemática, por ejemplo Comisaría de la mujer y Centro Integral de la Mujer, hospital o centro de atención para adolescentes (direcciones, teléfonos, días de atención, nombres de referentes) tanto para articular acciones de sensibilización y promoción de derechos como para acompañar situaciones de violencia de género en las relaciones de pareja. Esta orientación y las siguientes son válidas para situaciones de violencia de género en el ámbito intrafamiliar que involucren a personal docente o auxiliar de la educación, haciendo las adaptaciones que consideren necesarias.

5.2.2. En caso de sospecha que un/a estudiante está siendo objeto de violencia de género se sugiere como primera medida abrir el diálogo y brindar espacios de escucha y contención. Y acordar con el/la estudiante la necesidad de dar participación a un adulto de su confianza que pueda acompañarle frente a esta situación. Tener en cuenta el principio de autonomía progresiva, porque le imprimirá particularidades a la intervención en función de la edad de las personas implicadas.

5.2.3. Hacerle saber el derecho que le asiste de realizar la denuncia ante los organismos dispuestos para ello en cada localidad, ante situaciones que impliquen riesgo para su propia vida o para terceros. Y orientar respecto de la ayuda que puede recibir, ya sea asesoramiento jurídico y/o apoyo terapéutico.

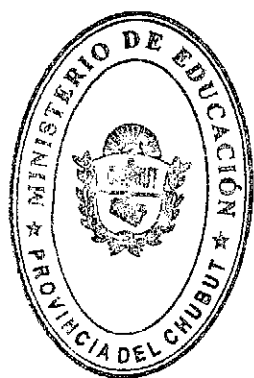
5.2.4. Determinar la pertinencia de realizar talleres, charlas y toda otra actividad formativa sobre la temática y el marco legal, junto a otras instituciones que trabajan el tema, pudiendo contar con el acompañamiento del EOATE regional. E implementar de manera sistemática y permanente la ESI, lo cual implica desarrollar propuestas educativas vinculadas con las relaciones de pareja, el amor romántico, los estereotipos de género. Para el desarrollo de tales propuestas pueden ver *Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria II* (pág. 73 a 99), *Serie Cuadernos de ESI (2018)* y *cuadernillo Referentes Escolares de ESI educación secundaria: propuestas para abordar los NAP Parte I: pág. 25 a 109 (2023)*, ambos editados por el Ministerio de Educación Nacional.

(Ver más)

5.3 ESTUDIANTES QUE PRESENTAN PADECIMIENTO SUBJETIVO QUE IRRUMPE COMO SITUACIONES DE CRISIS Y/O URGENCIAS EN SALUD MENTAL

Con padecimiento subjetivo nos referimos a una intensa afectación emocional ante una situación determinada, que puede presentar los siguientes signos: estados de tensión, ineficacia e impotencia, desamparo, confusión, tristeza, desasosiego, ansiedad o desorganización, pudiendo estar acompañado por síntomas físicos tales como cansancio, agotamiento, agitación, entre otros. Constituyen situaciones de crisis





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

que implican estados de descompensación o desorganización emocional que pueden constituirse en respuesta a acontecimientos objetivamente críticos (fallecimiento de seres queridos, separaciones afectivas, accidentes, catástrofes naturales, entre otros), o circunstancias vitales subjetivamente significadas o percibidas como tales. Se precipita como una ruptura aguda del equilibrio en el que se sostenía la vida de esa persona en las relaciones con otros/as, con el propio cuerpo, y con los lazos amorosos y/o familiares, pudiendo conducir a modalidades de respuesta que podrían poner en riesgo su vida o la de otros/as.

No es un acontecimiento aislado sino parte del proceso de salud-enfermedad-cuidado, en el que la persona debe ser asistida de manera integral (bio-psico-social) en el ámbito socio-sanitario, requiriendo de un seguimiento para evitar la recurrencia.

Ante estas situaciones que pueden presentarse en los ámbitos educativos, es necesario e indispensable que la escuela despliegue estrategias de cuidado, como la buena disposición, la escucha y el trato respetuoso, que aloje la situación e integre la red de apoyo interseccional que acompañará a ese estudiante y a su familia en su estabilización emocional y psíquica.

5.3.1. Llevarlo a un lugar aparte, tranquilo, seguro, asegurando un trato respetuoso y receptivo, garantizando que éste siempre acompañe por personal de la escuela.

5.3.2. Propiciar una conversación en un clima de escucha, diálogo y confianza, identificando a los referentes vinculares que pudieran resultar tranquilizadores y colaborar en el acompañamiento al estudiante. No subestimar, sobreestimar ni emitir juicios de valor respecto al padecimiento de la persona. Evitar las confrontaciones acerca de su relato.

5.3.3. Convocar a las personas adultas responsables de su cuidado y/o referentes afectivos, para informar y acompañar en torno a la situación. En caso que la escuela tenga conocimiento que la persona se encuentra en tratamiento en salud mental, puede comunicarse con el profesional tratante.

5.3.4. Llamar al servicio médico para que un profesional evalúe su estado psicofísico y reciba la atención médica que requiera (ver).

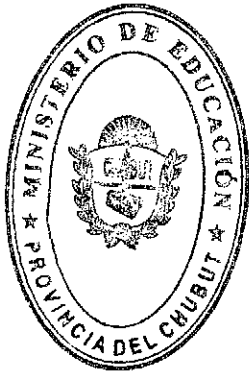
5.3.5. Convocar al EOATE regional para diseñar, en conjunto con supervisión y el equipo directivo, las intervenciones que se requieran, incluyendo el seguimiento de la situación, con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención y los cuidados.

5.4 FALLECIMIENTO DE UN/UNA ESTUDIANTE O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En nuestra cultura son frecuentes las actitudes de negación frente a la muerte, de evitación del dolor e indiferencia. Suele ser tomada como una excepción y no como un hecho inherente a la vida.

Cuando la situación de muerte de algún miembro de la comunidad se presenta en la escuela genera un impacto, resultando difícil de asimilar a la escena educativa. Para que pueda ser comprendida y afrontada como acontecimiento doloroso, requiere de espacios de intercambio, reflexión y acompañamiento, con actitudes de acogida, de cuidado, que permita poner en palabras, simbolizar, las ideas, sentimientos, aspectos facilitadores de los procesos de duelo, de significación de la vida y de sus sentidos.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La muerte es vivida de forma diferente según la etapa vital en la que se encuentre la persona, siendo las diferencias determinadas por el desarrollo cognitivo, emocional de cada NNA y la manera en que los actores de la comunidad educativa transiten el momento de pérdida.

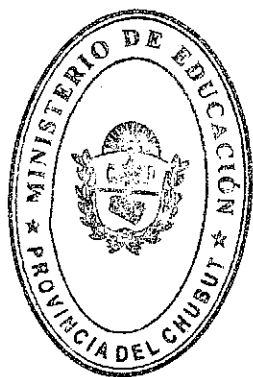
5.4.1. Atender de manera prioritaria las necesidades de estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, así como también brindar acompañamiento a la familia.

5.4.2. Suspender, en señal de duelo, cualquier actividad prevista o actos extraordinarios que tuviera programada la institución educativa, no obstante la institución permanecerá abierta, de acuerdo a la normativa vigente y como lugar que puede alojar y contribuir a tramitar la situación de duelo.

5.4.3. Debido al impacto que estas situaciones generan en la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes y no docentes), se sugiere convocar al EOATE regional para que pueda acompañar y diseñar de manera conjunta con el equipo directivo y supervisión, un abordaje contextualizado y atento a las necesidades de esa comunidad.

711





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

GLOSARIO

AUTONOMÍA PROGRESIVA:

La capacidad de ejercicio no se adquiere de un día para el otro al cumplir 18 años. Es un proceso gradual por el cual las personas menores de edad pueden ir ejerciendo derechos por sí mismas de acuerdo a su edad y grado de madurez. La autonomía progresiva está relacionada con el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar, a la libertad, a recibir y a buscar información, a ser escuchados y a emitir opinión en todos los asuntos y espacios que tengan influencia en su vida; todo ello teniendo especialmente en cuenta ante cada situación el desarrollo progresivo de los mismos. Este principio los protege de la arbitrariedad en la toma de decisiones por parte de las personas adultas (familia, sociedad y estado) y de la tendencia a avasallarlos, desconociendo su condición de sujetos plenos de derecho.

ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA O ADOLESCENCIA:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el abuso sexual infantil es la utilización de un niño, niña o adolescente en una actividad sexual que no comprende, para la cual no está en capacidad de dar su consentimiento y no está preparado por su desarrollo físico, emocional y cognitivo. Siempre se trata de prácticas sexuales, que pueden ir desde el tocamiento, exhibición hasta violaciones, impuestas con alguna forma de coerción.

P. Ochotorena y Arruabarrena Madanaga (1996) destacan tres factores que resultan útiles para diferenciar las prácticas sexuales abusivas: la asimetría de poder, la asimetría de conocimientos y la asimetría de gratificación. Una asimetría de poder puede derivar de la diferencia de

edad, roles, fuerza física y/o de la capacidad de manipulación psicológica de quien abusa, de modo que NNA son colocados en una situación de vulnerabilidad y dependencia. Puede, además, darse conjuntamente con una fuerte dependencia afectiva que hace aún más vulnerable a la víctima (ejemplo: relación paterna). En una asimetría de conocimientos quien abusa en general cuenta con mayores conocimientos que su víctima sobre la sexualidad y las implicancias de un involucramiento sexual. En una asimetría de gratificación quien abusa sexualmente actúa para su gratificación sexual. Aun cuando intente generar excitación en la víctima, siempre se relaciona con el propio deseo y necesidad, nunca con los deseos y necesidades de la víctima.

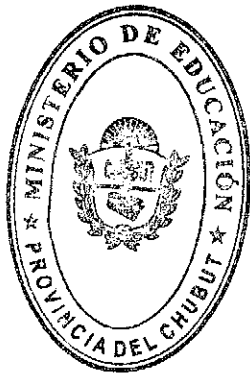
CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES:

Desde el paradigma de protección integral de infancias y adolescencias, que posee como rasgo fundamental el reconocimiento de NN y A como sujetos de derechos, se asume que los derechos poseen las siguientes características: son inherente a las personas, irrenunciables, imprescindibles, universales, integrales e indivisibles y progresivos.

Universales: significa que todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación alguna.

Integralidad e indivisibilidad: La vulneración de un derecho afecta la garantía de los restantes y viceversa. El carácter de integralidad implica abarcar todas las dimensiones de la vida y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el desarrollo humano y la protección integral. No es posible jerarquizar, priorizar o excluir derechos.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ALAS SITUACIONES CORRELATIVAS DEL ÁMBITO EDUCATIVO

GLOSARIO

CORRESPONSABILIDAD:

La corresponsabilidad, en esta guía, refiere a la responsabilidad compartida que tienen los distintos actores institucionales que constituyen el sistema de protección integral de derechos de NN y A. Exige conocer la normativa vigente, las responsabilidades de cada área así como los circuitos y protocolos existentes. Dentro de este marco, la articulación entre las distintas áreas y programas se considera la modalidad de trabajo adecuada para el desarrollo de estrategias tendientes a la protección y restitución de derechos.

DISCRIMINACIÓN:

Es arbitrariamente impedir, obstruir, restringir o menoscabar el pleno ejercicio de los derechos y garantías de ciertos sectores sociales de la población utilizando como pretexto su género, etnia, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, situación social o económica, orientación sexual, edad, capacidades o caracteres físicos, etc. Esta enumeración no es taxativa, ya que los pretextos que sustentan actos discriminatorios son variados y variables en el tiempo, pero comparten una misma matriz de pensamiento, sustentada en marcos culturales y estereotipos, que construyen la otredad como amenaza o enemiga.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Según la Ley N° 26.743 "se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o

de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales". Una persona puede identificarse con el género femenino o masculino que se corresponde con el sexo asignado al nacer y se denominan "personas cis"; o bien puede identificarse con otro género, tal es el caso de las "personas trans".

Toda persona tiene derecho:

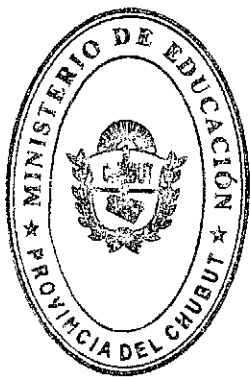
- a) Al reconocimiento de su identidad de género.
- b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género.
- c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de ellos nombres de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

INTERÉS SUPERIOR:

La Ley Nacional 26.061 entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. Debiendo respetarse su condición de sujeto de derecho; el derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, considerando su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales, entre otros.

De manera que cuando exista conflicto de intereses o discrepancia de derechos, entre un niño, niña, adolescente y otra persona o institución, este principio obliga a todos (familia, sociedad y Estado) a otorgar una consideración primordial a los niños, niñas y adolescentes para su resolución o toma de decisiones.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMO CASOS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

GLOSARIO

INTERSEXUALIDAD:

La diversidad de las personas también incluye la intersexualidad. Las personas intersex son aquellas cuyos cuerpos (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no responden al modelo convencional de "varón" o "mujer" (no se corresponden con los parámetros médicos que se establecieron para asignar un sexo determinado o según esos parámetros presentan características ambiguas). La intersexualidad es independiente de la identidad de género y de la orientación sexual. Los cuerpos intersex están bien tal como son y no deben ser intervenidos salvo expreso consentimiento de la persona.

ORIENTACIÓN SEXUAL:

Alude a la atracción emocional, afectiva y sexual que siente una persona hacia otra(s). Tiene que ver con quién nos gusta, quién nos atrae (sexual y afectivamente), con quién queremos estar. Nos pueden atraer personas de un género distinto al nuestro, del mismo género, de ambos, etc. Las personas podemos ser heterosexuales, gays, lesbianas, bisexuales, que constituyen distintas orientaciones sexuales. Esto puede cambiar o mantenerse igual a lo largo del tiempo.

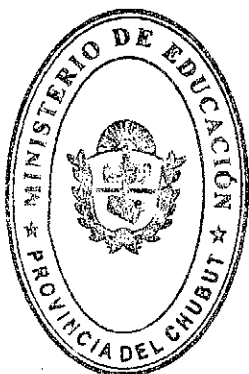
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS:

El Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privada, en el ámbito nacional, provincial y municipal/local, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y

restitución de los derechos de NNA. Establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional y local.

La Ley decide pensar a NNA en igualdad de condiciones respecto del resto de la ciudadanía, alejándose del paradigma tutelar que antes se tenía de los mismos, para posicionarse desde el paradigma de sujeto de derechos.





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN I

CABECERA: LAGO PUELO

INCLUYE:

Lago Puelo, El Turbio, Golondrinas, Cerro Radal, El Maitén, Cushmanen, Colonia Cushmanen, Fofó Cahuel, Ranquil Huao, Norquínco Sur, El Hoyo, Epuyén, Cholíla, Leleque, Lago Rivadavia, Buenos Aires Chico y El Blanco

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES REGIÓN I

E-MAIL: equipodeapoyoregion1@gmail.com

DIRECCIÓN: Callejón de la Cruz s/n - Escuela N° 42, Las Golondrinas.

ACUDIR POR: orientación y acompañamiento

LAGO PUELO y EL HOYO

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (EL HOYO)

DIRECCIÓN: Amancay N° 495, El Hoyo

TELÉFONO: (02944) 471272/471273

ACUDIR POR: denuncias penales

CENTRO DE ATENCIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

DIRECCIÓN: Ruta 16 N° 11.420 (frente a estación de servicio YPF)

TELÉFONO: (0294) 4499676

ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVD) (EL HOYO)

DIRECCIÓN: Amancay N° 495

TELÉFONO: (02944) 471272/471273

E-MAIL: savdelhoyo@juschubut.gov.ar

ACUDIR POR: asesoramiento jurídico y acompañamiento

COMISARÍA DE LA MUJER (EL HOYO)

DIRECCIÓN: Libertad N° 1009, El Hoyo

TELÉFONO: (0294) 4471399 (lías 24 hs)

CELULAR: (0294) 354382565

ACUDIR POR: exposiciones y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (LAGO PUELO)

TELÉFONO: (0294) 4797140

ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (EL HOYO)

TELÉFONO: (0294) 4471582

ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

HOSPITAL RURAL LAGO PUELO

DIRECCIÓN: Av. 2 de Abril y Ruta 16.

TELÉFONO: (0294) 4439041

HOSPITAL RURAL EL HOYO

DIRECCIÓN: Av. Islas Malvinas S/N

TELÉFONO: (0294) 4471500

EL MAITÉN

JUZGADO DE PAZ

DIRECCIÓN: Av. Belgrano N° 1020

TELÉFONO: (02945) 495442

FAX: (02945) 495628

E-MAIL: gpalmieri@juschubut.gov.ar

ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DIRECCIÓN: Amancay N° 495

TELÉFONO: (02944) 471272/471273

ACUDIR POR: denuncias penales

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVD)

E-MAIL: savdelhoyo@juschubut.gov.ar

ACUDIR POR: asesoramiento jurídico y acompañamiento

COMISARÍA DE LA MUJER

DIRECCIÓN: Libertad N° 1009 TELÉFONO: (0294)

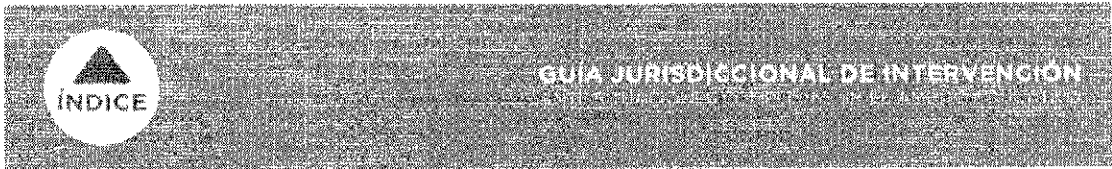
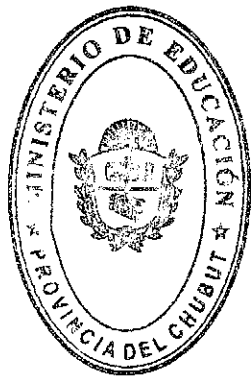
4471399 (lías 24 hs)

CELULAR: (0294) 354382565

ACUDIR POR: exposiciones y denuncias

711





RECURSOS INSTITUCIONALES **REGIÓN I**

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN: Islas Malvinas N° B5
TELÉFONO: (0294) 4471581
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Las Guindas s/n
TELÉFONO: (0294) 4472553
E-MAIL: monicatrangol@hotmail.com
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

HOSPITAL SUBZONAL EL MAITEN
DIRECCIÓN: Santiago De Liniers 560
TELÉFONO: (02945) 495355

CHOLILA

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Los Rosales y Martenes
TELÉFONO: (02945) 498073
E-MAIL: naevdi@hotmail.com
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (02945) 498040

HOSPITAL RURAL CHOLILA
DIRECCIÓN: Av. 15 de Diciembre y los Pinos
TELÉFONO: (02945) 498022

COLONIA CUSHAMEN

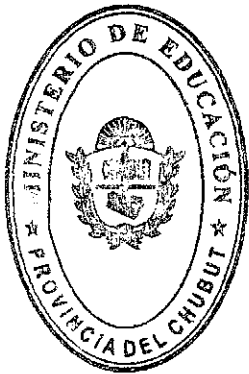
JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Islas Malvinas s/n
TELÉFONO: (02945) 470747
E-MAIL: reuquencornig@gmail.com
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

EPUYÉN

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TELÉFONO: 2944661228

HOSPITAL RURAL EPUYEN
DIRECCIÓN: El Amancay y Los Cóndores
TELÉFONO: (02945) 499012





RECURSOS INSTITUCIONALES REGION II

INCLUYE:

Puerto Madryn y Puerto Pirámides

E-MAIL: equipodeapoyoregion2@gmail.com
ACUDIR POR: orientación y acompañamiento

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DIRECCIÓN: Hipólito Irigoyen y Paulina Escardó
TELÉFONO: (0280) 4470773/4457362/4475873
ACUDIR POR: denuncias penales

ASESORÍA DE FAMILIA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Galina N° 160 - 1er piso
TELÉFONO: (0280) 4457676
E-MAIL: asesoriapm_mesa@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVD)
E-MAIL: savmadryn@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento jurídico y acompañamiento

COMISARÍA DE LA MUJER
DIRECCIÓN: Fontana N° 56
TELÉFONO: (0280) 4450987/4451098
ACUDIR POR: exposiciones y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (MADRYN)
DIRECCIÓN: Alem N° 443
TELÉFONO: (0280) 4325037
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PTO. PIRÁMIDES)
TELÉFONO: (0280) 4495017

CESIA POZZI (Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes)
DIRECCIÓN: Juan Acosta y Agustín Pujol
TELÉFONO: (0280) 4451387
E-MAIL: centropozzi@gmail.com
ACUDIR POR: consultas y acceso a la salud integral

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Av. de las Ballenas N° 518
TELÉFONO: (0280) 4495017
E-MAIL: juzpazpiramides@juschubut.gov.ar

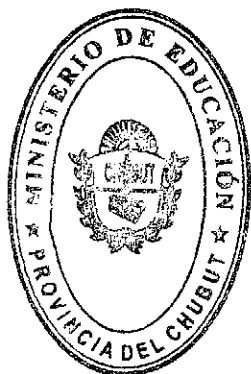
HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN
DIRECCIÓN: Roberto Gómez 383
TELÉFONO: (0280) 4451999 / 4473445 / 4472881 / 4452036

HOSPITAL RURAL PTO. PIRÁMIDES
DIRECCIÓN: Av. de las Ballenas S/N
TELÉFONO: (0280) 4495081

JEFATURAS SERVICIO SALUD MENTAL Y ADICCIONES
TELÉFONO: (0280) 4451999. Interno 1203

CENTROS INTEGRALES DE TRATAMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO
DIRECCIÓN: Villano 2363 (Puerto Madryn)
TELÉFONO: (0280) 4687376





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN III

CABECERA ESQUEL

INCLUYE:

Esquel, Trevelin, Nahuel Pan, Villa Futalaufquen, Los Cipreses, Fofo Cahuel, El Coihue, Buenos Aires Chico, Corcovado, Lago Rosario, Cerro Centinela, Atilio Viglione, Aldea Epulef, Gobernador Costa, Tecka, José de San Martín, Río Pico, El Percy, Gualjaina, Costa del Chubut, Costa del Lepa, Carrenleufú, Piedra Parada, Paso del Sapo y Colán Conhue.

EQUIPO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LAS
TOMAS DE DECISIONES EN LA REGIÓN III
E-MAIL: eoate3coordinacion@gmail.com
ACUDIR POR: orientación y acompañamiento

ESQUEL Y TREVELIN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DIRECCIÓN: Av. Alvear N° 543
TELÉFONO: (02945) 458520 - 451714/247578/204
ACUDIR POR: denuncias penales

ASESORÍA DE FAMILIA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

DIRECCIÓN: Av. Alvear N° 523
TELÉFONO: (02945) 456464/465/466
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVD)

E-MAIL: savdesquel@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento jurídico y
acompañamiento

COMISARÍA DE LA MUJER

DIRECCIÓN: Libertad N° 1009
TELÉFONO: (02945) 4456416
ACUDIR POR: exposiciones y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESQUEL)

DIRECCIÓN: Av. Fontana 449
TELÉFONO: (02945) 657683
E-MAIL: spdnnnaesquel@gmail.com
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

CESIA ESQUEL (Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes)

DIRECCIÓN: Fontana y Don Bosco
TELÉFONO: (02945) 451230
E-MAIL: servicioadolescentiaesquel@gmail.com
ACUDIR POR: consultas y acceso a la salud integral

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (TREVELIN)

DIRECCIÓN: San Martín y John Daniel Evans
TELÉFONO: (02945) 480881
CELULAR: (02945) 15606256
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

HOSPITAL ZONAL ESQUEL

DIRECCIÓN: 25 de Mayo 150
TELÉFONO: (02945) 450109

HOSPITAL RURAL TREVELIN

DIRECCIÓN: San Martín 955
TELÉFONO: (02945) 480132/ 480118

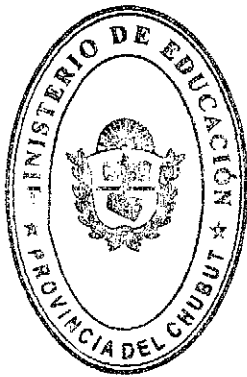
JEFATURAS SERVICIO SALUD MENTAL Y ADICCIONES

TELÉFONO: (02945) 450107

CENTROS INTEGRALES DE TRATAMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO

DIRECCIÓN: Alberdi 156 (Esquel)
TELÉFONO: (02945) 454036





ÍNDICE

GUIA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN III

CORCOVADO

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02945) 494055
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (02945) 13697329

HOSPITAL RURAL CORCOVADO
DIRECCIÓN: Perito Moreno S/N
TELÉFONO: (02945) 494040

ALDYA EPULEF

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02945) 490341
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

GOBERNADOR COSTA

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA Y JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: María Aguado y Piedrabuena
TELÉFONO: (02945) 491154
E-MAIL: defencosta@juschubut.gov.ar
E-MAIL: bancamananibal@gmail.com
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (02945) 491252

HOSPITAL RURAL GOBERNADOR COSTA
DIRECCIÓN: San Martín S/N
TELÉFONO: (02945) 491010

TECKA y PASO DEL SAPO

JUZGADO DE PAZ (TECKA)
TELÉFONO: (02945) 493015
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

JUZGADO DE PAZ (PASO DEL SAPO)
TELÉFONO: (02945) 479959
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (TECKA)
TELÉFONO: (2945) 493071

HOSPITAL RURAL TECKA
DIRECCIÓN: Moreno y Roca
TELÉFONO: (02945) 493040

JOSÉ DE SAN MARTÍN

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02945) 496076
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
TELÉFONO: (2945) 638918

HOSPITAL RURAL JOSÉ SAN MARTÍN
DIRECCIÓN: Belgrano 554
TELÉFONO: (02945) 496080

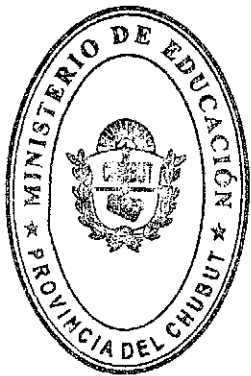
SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TELÉFONO: 2945531196

RÍO PICO

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02945) 497010

711





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN III

ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (02945) 492003

HOSPITAL RURAL RÍO PICO
DIRECCIÓN: Constantino Salinas S/N
TELÉFONO: (02945) 492030

GUÍA JURISDICCIONAL

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02945) 479137
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

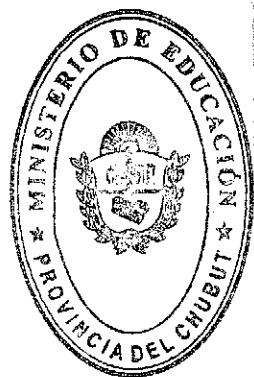
CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Mariano Moreno N° 342
TELÉFONO: (0280) 4485556
E-MAIL: asesoriarw_mesa@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento, acompañamiento y
denuncias

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
TELÉFONO: (02945) 479106

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TELÉFONO: 2945699970

711





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
EN SITUACIONES COMPLEJAS DEL ÁMBITO EDUCATIVO

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN IV

CABECERA: TRELEW

INCLUYE:

Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon, Telsen, Sepaical, Gan Gan, Gastre, Chacab Oeste, Blancentre, Yala Laubat, El Miravol, Lagunita Salada, El Esconal, Cerro Cóndor, Paso de Indios, Los Altares, Las Plumas y Dique Florentino Amaghino

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES REGIÓN IV
E-MAIL: equipodeapoyoregion4@gmail.com
ACUDIR POR: orientación y acompañamiento

RAWSON

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DIRECCIÓN: Mariano Moreno 759.
OFICINA ESPECIALIZADA EN CIBERDELITO
DIRECCIÓN: J.A Roca 547.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
ASESORÍA DE FAMILIA Y DEFENSORÍA CIVIL
DIRECCIÓN: Mariano Moreno 848.
TELÉFONO: (0280) 4630671 -Whatsapp-
E-MAIL: asesoriapresentaciones2020@gmail.com
TELÉFONO: (0280) 4858870 -Whatsapp-

HOSPITAL SUB ZONAL RAWSON
DIRECCIÓN: Roberto Jones 340
TELÉFONO: (0280) 4481260

JEFATURAS SERVICIO SALUD MENTAL Y ADICCIONES
TELÉFONO: (0280) 4481260 Interno 234

CENTROS INTEGRALES DE TRATAMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO
DIRECCIÓN: Cardenal Cagliero 55
TELÉFONO: (0280) 4484355

TRELEW

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DIRECCIÓN: Av. Rawson N° 300/298
E-MAIL: fiscalatw_mesa@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: denuncias penales

ASESORÍA DE FAMILIA DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Paraguay N° 89, 1° Piso
TELÉFONO: (0280) 4421383/416
E-MAIL: asesoriatw@gmail.com
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

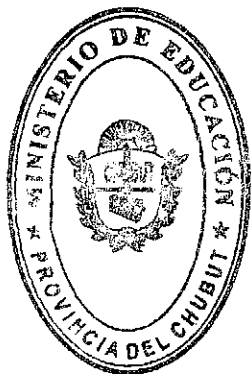
SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVD)
DIRECCIÓN: Rivadavia N° 163, 1° piso
TELÉFONO: (0280) 4424277/442716
E-MAIL: lamarfil@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento jurídico y acompañamiento

COMISARÍA DE LA MUJER
DIRECCIÓN: Pje. San Juan N° 345
TELÉFONO: (0280) 4438521
ACUDIR POR: exposiciones y denuncias

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (0280) 4435882
CELULAR DE GUARDIAS: (0280) 154835913
E-MAIL: promocionyprotecciondederechos@trelew.gov.ar

CESIA TRELEW (Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes)
DIRECCIÓN: Moreno N° 440
TELÉFONO: (0280) 4426773
E-MAIL: adolescenciatw@gmail.com
ACUDIR POR: consultas y acceso a la salud integral





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN IV

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DIRECCIÓN: Rivadavia Nº 532
TELÉFONO: (0280) 4486203/205
ACUDIR POR: denuncias penales

COMISARÍA DE LA MUJER
DIRECCIÓN: Pedro Martínez Nº 139
TELÉFONO: (0280) 4486021
ACUDIR POR: exposiciones y denuncias

ASESORÍA DE FAMILIA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Mariano Moreno Nº 341
TELÉFONO: (0280) 4485556
E-MAIL: asesoriafv_mesa@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVO)
DIRECCIÓN: Mariano Moreno Nº 759
TELÉFONO: (0280) 4481648
E-MAIL: savdrawson@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento jurídico y acompañamiento

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN: Alejandro Maiz Nº 268
TELÉFONO: (0280) 4412001
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

CESIA RAWSON (Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes)
DIRECCIÓN: Julio A. Roca Nº 534
TELÉFONO: (0280) 4483549
E-MAIL: adolescenciaiw@gmail.com
ACUDIR POR: consultas y acceso a la salud integral

HOSPITAL ZONAL TRELEW
DIRECCIÓN: 28 de Julio 160
TELÉFONO: (0280) 4426118 / 4425238 / 4421715

JEFATURAS SERVICIO SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DIRECCIÓN: Chile 35
TELÉFONO: (0280) 4423673

CENTROS INTEGRALES DE TRATAMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO
DIRECCIÓN: Inmigrantes 180
TELÉFONO: (0280) 4425638

GAIMAN y CAMARONES

COMISARÍA DE LA MUJER
TELÉFONO: (0280) 4321441
ACUDIR POR: denuncias y exposiciones

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN: Azopardo y San Lorenzo
TELÉFONO: (0280) 4491912
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

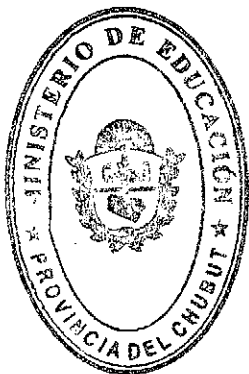
JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Av. Eugenio Tello Nº 744
TELÉFONO: (0280) 4491045
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

HOSPITAL RURAL GAIMAN
DIRECCIÓN: Eugenio Tello 1202
TELÉFONO: (0280) 4491422

HOSPITAL RURAL CAMARONES
DIRECCIÓN: 25 de Mayo s/n
TELÉFONO: (0297) 4963032

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CAMARONES
TELÉFONO: (0297) 4537325





RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN IV

DOLAVON

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (0280) 4681206
E-MAIL: serviciodolavonpd@gmail.com
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: 25 de mayo N° 226
TELÉFONO: (0280) 4492107
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Av. San Martín N° 43
TELÉFONO: (0280) 4492005
E-MAIL: lmostroza@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Julio A. Roca y 9 de Julio
TELÉFONO: (0297) 4963036
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Julio A. Roca N° 519
TELÉFONO: (0297) 4963122
E-MAIL: lramirez@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

HOSPITAL RURAL DOLAVON
DIRECCIÓN: Av. Remedios de Escalada de San Martín s/n
TELÉFONO: (0280) 4492023

28 DE JULIO

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TELÉFONO: (0280) 4612217

PASO DE INDIOS

COMISARÍA DE LA MUJER
TELÉFONO: (0280) 44369675
ACUDIR POR: denuncias y exposiciones

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (0280) 4497213

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Libertad esq. Manantiales
TELÉFONO: (0280) 4497269
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Libertad esq. Manantiales (Funciona en el Juzgado de Paz)
TELÉFONO: (0280) 4497269
E-MAIL: milarroude@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

HOSPITAL RURAL PASO DE INDIOS
DIRECCIÓN: Galina casi Rawson
TELÉFONO: (0280) 4497266

LAS PLUMAS

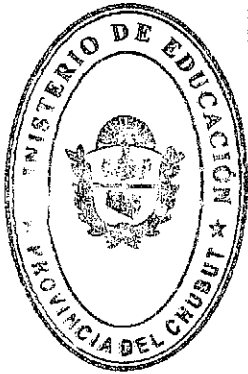
JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (0280) 4490830
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

HOSPITAL RURAL LAS PLUMAS
DIRECCIÓN: Manzana 17, Solar A
TELÉFONO: (0280) 4490843

GAN GAN

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (0280) 4490405
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL AMBITO EDUCATIVO

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN IV

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA

DIRECCIÓN: Av. Omar Montenegro s/n
TELÉFONO: (0280) 4490405
E-MAIL: squijano@juscchubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

HOSPITAL RURAL GAN GAN

DIRECCIÓN: 25 de Mayo y San Martín
TELÉFONO: (0280) 4263171

TELSEN

JUZGADO DE PAZ

TELÉFONO: (0280) 4499350
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

HOSPITAL RURAL TELSEN

DIRECCIÓN: Gallina entre 25 de Mayo y Belgrano
TELÉFONO: (0280) 4499303

LAGUNITA SALADA

JUZGADO DE PAZ

TELÉFONO: (0280) 4490221
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

DIQUE FLORENTINO AMEGHINO

JUZGADO DE PAZ

TELÉFONO: (0280) 4490316
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

GASTRE

JUZGADO DE PAZ

TELÉFONO: (0280) 4490513
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

HOSPITAL RURAL GASTRE

DIRECCIÓN: Uyoa s/n.
TELÉFONO: (0280) 4490510 / 4490545

ESCORIAL

JUZGADO DE PAZ

TELÉFONO: (0280) 4490250
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES DE RIESGO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN V

CABECERA: SARMIENTO

INCLUYE:

Sarmiento, Río Senguer, Río Mayo, Ricardo Rojas, Aldea Belierro, Aldea Apeleg, Facundo, Lago Blanco y Buen Pasto.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS
TRAYECTORIAS ESCOLARES REGIÓN V
E-MAIL: equipoordeapoyoregionv@gmail.com
ACUDIR POR: orientación y acompañamiento

SARMIENTO

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DIRECCIÓN: Av. Ingeniero Coronel N° 556
TELÉFONO: (0297) 4898090/067
ACUDIR POR: denuncias penales

ASESORÍA DE FAMILIA DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Av. Ingeniero Coronel N° 435
TELÉFONO: (0297) 4893400/3713
FAX: (0297) 4893698
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (0297) 4898540
GUARDIA: (0297) 155063879

HOSPITAL RURAL SARMIENTO
DIRECCIÓN: Ing Coronel 307
TELÉFONO: (0297) 4896083

BUEN PASTO

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02945) 470302
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

ALTO RÍO SENGUER

JUZGADO DE PAZ
DIRECCIÓN: Don Bosco s/n
TELÉFONO: (02945) 497017
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Don Bosco s/n
TELÉFONO: (02945) 497152
E-MAIL: mzalazar@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (02945) 497046

HOSPITAL RURAL RÍO SENGUER
DIRECCIÓN: José Hernández S/N
TELÉFONO: (02945) 497070

RÍO MAYO

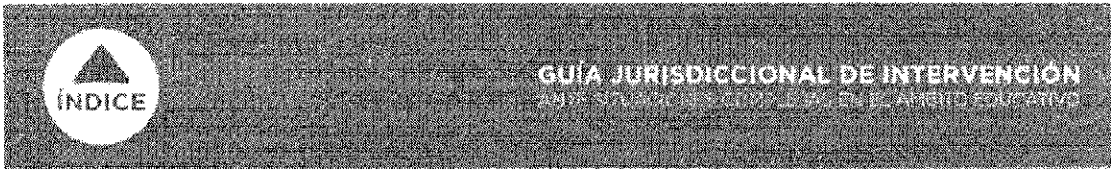
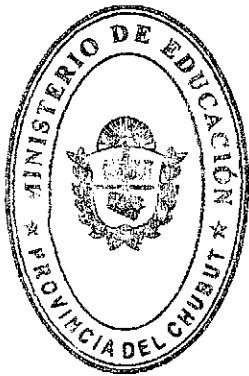
JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02903) 420277
E-MAIL: defensoriamayo_ca@juschubut.gov.ar
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

CENTRO DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Hipólito Yrigoyen N° 740
TELÉFONO: (02903) 240405
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
TELÉFONO: (02903) 420013

HOSPITAL RURAL RÍO MAYO
DIRECCIÓN: Sarmiento 637
TELÉFONO: (02903) 420022 / 420064





RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN V

FACUNDO

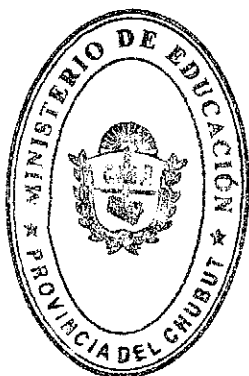
JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02903) 490310
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

RICARDO ROJAS

JUZGADO DE PAZ
TELÉFONO: (02903) 490239
ACUDIR POR: asesoramiento y denuncias

711





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES COMPLEJAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

RECURSOS INSTITUCIONALES REGIÓN VI

CABECERA: COMODORO RIVADAVIA

INCLUYE:

Comodoro Rivadavia y Rada Tilly

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES REGIÓN VI
E-MAIL: equipodeapoyoregion6@gmail.com
ACUDIR POR: orientación y acompañamiento

COMODORO RIVADAVIA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DIRECCIÓN: Máximo Abásolo N° 980
TELÉFONO: (0297) 4463702/4462520/4462408
ACUDIR POR: denuncias penales

ASESORÍA DE FAMILIA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN: Sarmiento N° 453
TELÉFONO: (0297) 4443124/3530/3540/3078/3571/3878
ACUDIR POR: asesoramiento y acompañamiento

SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO (SAVD)
E-MAIL: savdcomodoro@juschubut.gov.ar
savdcomodoro@gmail.com
TELÉFONO: (297) 4463201 / (297) 4462520
ACUDIR POR: Contención, asesoramiento jurídico y acompañamiento interdisciplinario.

OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS

COMISARÍA DE LA MUJER
ZONA NORTE
DIRECCIÓN: Av. Gutiérrez y Stormi
TELÉFONO: (297) 6251871
ZONA SUR
DIRECCIÓN: Petón casi Blanc
TELÉFONO: (297) 6712386
ACUDIR POR: denuncias y exposiciones

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
DIRECCIÓN: Leandro N. Alem N° 445
TELÉFONO: (0297) 4060139/4469587/4206982
TELÉFONO GUARDIAS: (0297) 4470139 (después de las 15 hs)
ACUDIR POR: acompañamiento y denuncias

CESIA COMODORO RIVADAVIA (Centro Especializado en Salud Integral de Adolescentes)
DIRECCIÓN: Saavedra y San Martín
TELÉFONO: (0297) 4445329
E-MAIL: casitaverdecr@gmail.com
ACUDIR POR: consultas y acceso a la salud integral

HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA
DIRECCIÓN: Yrigoyen 950
TELÉFONO: (0297) 4442222

JEFATURAS SERVICIO SALUD MENTAL Y ADICCIONES
TELÉFONO: (0297) 444222 interno 302/245

CENTROS INTEGRALES DE TRATAMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO

ZONA SUR
DIRECCIÓN: Providencia 1318
8° Quirno Costa,
TELÉFONO: (0297) 4445363

ZONA NORTE
DIRECCIÓN: Base Matienzo esq. Melchior
Barrio Don Bosco
TELÉFONO: (0297) 4536049





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

RECURSOS INSTITUCIONALES DE NACIÓN

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

Línea Salud Sexual (GRATUITA)
TELÉFONO: 0800-222-3444
DÍAS Y HORARIOS: lunes a Viernes de 9 a 21 hs y
Sábados, Domingos y Feriados de 9 a 18 hs
ACUDIR PARA: consultas sobre salud sexual
(MAC, ITS, ILE) y por denuncias de vulneración
de derechos sexuales y reproductivos.

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA
NACIÓN

Línea de atención a mujeres y LGBTQ+, en
situación de violencia de género (GRATUITA)
TELÉFONO: 144
DÍAS Y HORARIOS: las 24 hs, los 365 días del año
ACUDIR PARA: asesoramiento, contención y
acompañamiento en situaciones de violencia de
género.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA NACIÓN

Línea de asistencia y denuncias por trata de personas
(GRATUITA)
TELÉFONO: 145
DÍAS Y HORARIOS: Las 24 hs, los 365 días del año
ACUDIR PARA: solicitar información, asistencia y
denunciar situaciones de trata de personas.

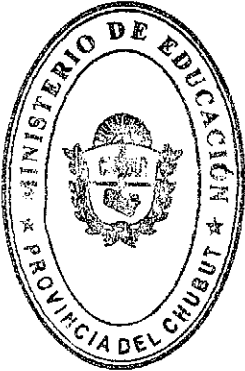
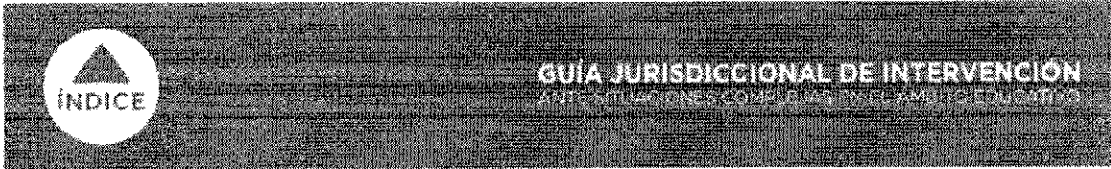
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA
NACIÓN

Línea de información sobre los derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes (GRATUITA)
TELÉFONO: 102 y (0180) 4855344
DÍAS Y HORARIOS: Las 24 hs, los 365 días del año
ACUDIR PARA: obtener información o recibir
orientación frente a situaciones de vulneración de
derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA NACIÓN

Línea violencia familiar y sexual (GRATUITA)
TELÉFONO: 137
DÍAS Y HORARIOS: Las 24 hs, los 365 días del año
ACUDIR PARA: obtener información sobre
tus derechos y acompañamiento y
contención frente a situaciones de
violencia.
Para denunciar situaciones de vulneración de
derechos de niñas, niños o adolescentes.

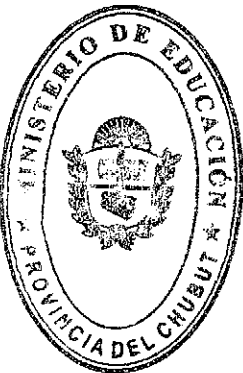




MARCO NORMATIVO NACIONAL

<u>Ley 23.592</u> Penalización de actos discriminatorios	<u>Ley 26.150</u> De Educación Sexual Integral
<u>Ley 25.673</u> Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	<u>Ley 26.206</u> De Educación Nacional
<u>Ley 25273</u> Creación de un sistema de inasistencias justificadas por razones de gravedad	<u>Ley 26.390</u> Prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo de adolescentes
<u>Ley 25.584</u> Prohíbese en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas.	<u>Ley 26.364</u> Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas
<u>Ley 25858</u> Modificación del artículo 1º de la ley 25.584 prohibición en establecimientos de educación pública de impedir la prosecución normal de los estudios a alumnas embarazadas o madres en periodo de lactancia.	<u>Ley 26.378</u> Aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad
<u>Ley 25.821</u> Migración	<u>Ley 26.485</u> De Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
<u>Ley 26.061</u> De Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes	<u>Ley 26.586</u> Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas



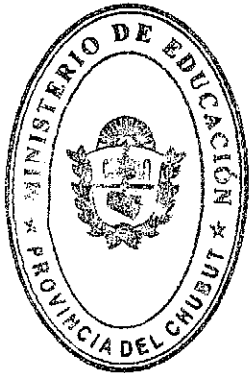


GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN
A INTERVENCIÓN EN LA EDUCACIÓN

MARCO NORMATIVO NACIONAL

<u>Ley 26.618 de</u> Matrimonio Igualitario	<u>Ley 27234</u> Jornadas Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género
<u>Ley 26.657</u> Salud Mental	<u>Ley 27.499</u> Ley Micaela Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.
<u>Ley 26.743</u> Identidad de género	<u>Ley 27.610</u> Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo
<u>Ley 26.877</u> Reconocimiento de los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil.	
<u>Ley 26.892</u> Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas	
<u>Ley 26.904</u> Modificación del Código Penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming	
<u>Ley 26.994</u> Código Civil y Comercial de la Nación	
<u>Ley 27.130</u> Prevención del Suicidio y su reglamentación	





GUÍA JURISDICCIONAL DE INTERVENCIÓN

RESOLUCIONES DEL CONSEJO
FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE 45/08 Lineamientos Curriculares de la ESI.

Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 2789/21 Observatorio Federal de la ESI

Resolución CFE N° 9/09, Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación obligatoria.

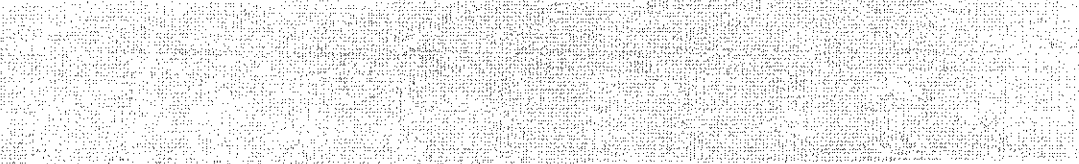
Resolución CFE N° 226/14: Crear una línea para la atención de situaciones de violencia en las escuelas.

Resolución CFE N° 239/14: Pautas Federales para el Acompañamiento y la intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el ámbito Educativo. Pautas y criterios Federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y el primario.

Resolución CFE 256/15: Lineamientos curriculares para la prevención de las adicciones, anexo I.

Resolución CFE N° 249/18: Ejes y Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la ESI y Referentes Escolares de ESI

Resolución 419/22 Fortalecimiento y profundización de la ESI



Ley de Educación de la Provincia de Chubut - Ley VII - N° 92/10.

Ley de Violencia familiar- Ley XV - N° 12

Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ley III - N° 22

Ley XV N° 25 de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.

Ley I N° 247 Prevención de la Drogadependencia. Habilitación de un Fondo denominado "Fondo especial para la Prevención de la Drogadependencia".

Ley I N° 384 De Salud Mental.

Ley I N° 648 Creación de Órgano de revisión provincial de salud mental.

Ley I N° 296 Sistema Provincial de Protección Integral a las personas con discapacidad



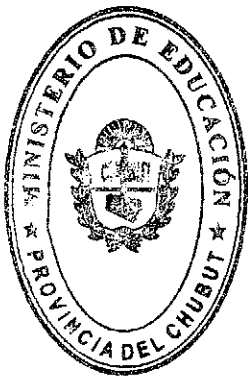
711



© 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678,

ANEXO

[illegible]



Equipo de producción de este material:

- Lic. Silvana Valeria Malalana
- Lic. María Fernanda Squadroni
- Prof. María Esther Quiroga
- Lic. Matías Gastón Valente
- Lic. N. Cirila Herrera.

Diseño gráfico
Gabriela A. Schanz

JUNIO 2022

